

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



**CONCURSO PÚBLICO N°
003-2021-CS-GORE.ICA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
"RECUPERACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE
COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO,
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA,
DEPARTAMENTO DE ICA".**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC N° : 20452393817
Domicilio legal : AV. CUTERVO N° 920.ICA-ICA-ICA
Teléfono: : 056-222723
Correo electrónico: : procesos@regionica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 512,806.18 (Quinientos Doce Mil Ochocientos Seis con 18/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto-2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 512,806.18 (Quinientos Doce Mil Ochocientos Seis con 18/100 soles)	S/ 461,525.57 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Veinte Cinco con 57/100 soles)	S/ 564,086.79 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis con 79/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°351-2021-GORE-ICA-GRAF de fecha 27 de Agosto del 2021.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 10.00 Soles en la Caja de la Entidad sito en AV. CUTERVO NRO. 920 ICA - ICA – ICA. Y la entrega de Bases se realizara previa presentación del comprobante de pago en el Área de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁸.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los*

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁰ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes de la Entidad sito en AV. CUTERVO NRO. 920 ICA - ICA – ICA.

2.6. ADELANTOS¹²

“La Entidad otorgará UN adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **8 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **7 días calendarios**, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

PAGOS	PRESENTACION DE INFORME
25 %	<i>Contraprestación a la aprobación del 1er Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva</i>
30 %	<i>Contraprestación a la aprobación de la segunda etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva</i>
25 %	<i>Contraprestación a la aprobación de la tercera etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva</i>
20 %	<i>A la aprobación del 4ta Etapa mediante Acta resolutivo.</i>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura-Subgerencia de Estudios y Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Aprobación del Expediente Técnico Vía acto resolutivo

Dicha documentación se debe presentar en mesa de Partes de la Entidad sito en AV. CUTERVO NRO. 920 ICA - ICA – ICA en el horario de 08:00 am hasta las 14:30 pm horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Corresponde

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"



GOBIERNO REGIONAL ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**"RECUPERACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO
FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE
CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

Fte. Financiamiento : Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito
Meta : 0166
Especifica : 2.6.81.43



ICA, JUNIO DEL 2021



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA".

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", de código único N° 2508171.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento con los Planes Gubernamentales del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al sector de Educación; la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", para continuidad del desarrollo de la población de del departamento de Ica; se requiere la contratación de los servicios de consultoría para elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, con la finalidad de obtener un estudio definitivo que sirva para la ejecución de una obra de calidad.

3. ANTECEDENTES

mediante convenio de cooperación interinstitucional para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre la municipalidad provincial de chincha y el gobierno regional de Ica de fecha 02/10/2019, el gobierno regional de Ica se compromete a formular y evaluar el proyecto de inversión: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA".

con fecha 23/12/2020 mediante FORMATO N° 07-A registro de proyecto de inversión, se realiza el registro correspondiente en el banco de inversiones.

El mismo que es declarado viable en fecha 29/12/2020, indicando como unidad ejecutora de inversiones a la UEI del gobierno regional de Ica, cuyo responsable es el sr. Victor pastor Arango salcedo y cuya inversión total está programada en S/. 40'262,107.07 soles y con un plazo de ejecución de 14 meses.

El Estudio de Pre Inversión considera los siguientes componentes:

INFRAESTRUCTURA:

- Construcción de campo deportivo singular 7,149.0 M²
- Construcción de tribuna y/o palco. 14,341.06 M²
- Construcción de vestuarios y/o ss.hh. de usuarios 570.54 M² (24 ambientes)
- Construcción de pista de atletismo (competencias). 3,221.65M²
- Construcción de cobertura de instalaciones deportivas. 3,960.90 M²
- Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores (espectadores) 770.54 M² (35 ambientes)





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- Construcción de cerco perimétrico. 875.27 ML.
- Construcción de circulación vehicular y/o estacionamiento. 6,795.59 M2
- Construcción de espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical. 10,464.74
- Construcción de ambientes de gestión administrativa. 390.40M2 (19 ambientes)
- Construcción de ambientes de servicios generales. 1,117.38M2 (14 ambientes)
- Construcción de instalaciones exteriores de servicios básicos (sistema de energía eléctrica, sistema de agua y desagüe). 4,914.60M
- Construcción de instalaciones exteriores de servicios básicos (sub estación eléctrica). 20.0 M2
- Construcción de sala de uso múltiples. 1,287.34 M2

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Adquisición de equipo deportivo (para campo de fútbol)
- Adquisición de equipo no deportivo para instalaciones deportivas (mantenimiento de campo deportivo).
- Adquisición de equipo no deportivo para instalaciones deportivas (sistema de seguridad).
- Adquisición de mobiliario no deportivo para instalaciones deportivas (oficinas administrativas).

CAPACITACIÓN

- Capacitación de conocimiento: (capacitación en gestión deportiva para oficinas administrativas)
- Capacitación de conocimiento: (capacitación técnica para personal de mantenimiento).

4. LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en el área ubicada en el departamento de Ica, provincia de Chincha, distrito de Pueblo Nuevo- UP (estadio Félix castillo tardío).





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo de la consultoría es elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", de código único N° 2508171, bajo el objetivo fundamental de señalar y establecer las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para la etapa de ejecución de obra.

Los Objetivos específicos son los siguientes:

- Sincerar los componentes necesarios para la ejecución del proyecto.
- Determinar el costo real del proyecto de inversión pública.
- Obtener los instrumentos técnicos de ingeniería que conlleve a una ejecución de obra de calidad.

6. JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

La educación es la base fundamental de toda sociedad, a nivel de Gobierno Nacional Regional y Local, por ende, se están priorizando los proyectos del sector educación como eje estratégico, que deben ser atendidos ya que el desarrollo de nuestra sociedad dependerá de las inversiones que el estado realice.

El objetivo institucional nos proponemos reducir las brechas de calidad entre la educación urbana y rural, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; asimismo es prioritario reducir las brechas entre la educación pública y privada que nos permita alcanzar el objetivo principal de nuestra propuesta.

el proyecto es viable por que se encuentra alineado al cierre de brechas a servicios deportivos de competencia: instalaciones deportivas en condiciones para la práctica de actividades deportivas, definido por el ministerio de educación.

Contribuye al bienestar en la población de la provincia de chincha en particular y al resto de usuarios de los servicios deportivos de la región ica en general.

El proyecto asegura el bienestar generado a los beneficiarios sea sostenible a lo largo del tiempo, debido al compromiso asumido por parte de la municipalidad provincial de Chincha, la misma que se encargara de su operación y mantenimiento en la fase de funcionamiento.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa y servirán para la elaboración del expediente técnico. El Consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Se considera que para el desarrollo del Proyecto, el Consultor debe comprender todos los diseños necesarios, en todas las especialidades involucradas (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas - Mecánicas y Especiales, Instalaciones Sanitarias, etc.) para la ejecución del mismo, que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en los alcances del estudio de pre inversión; de tal manera que se elabore un Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, que garantice la ejecución de la obra y su equipamiento por la Modalidad de Contrata y bajo el Sistema A Suma Alzada, sin necesidad de adicionales y/o deductivos por rectificaciones o problemas de orden técnico y/o constructivo.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal para su elaboración, así como del cumplimiento de la programación realizada, logro





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

oportuno de las metas previstas y adoptar las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

*Conforme lo indicado en los párrafos anteriores, el Consultor **será el responsable directo del contenido solicitado** y de cualquier observación o consulta, incluso durante la etapa de ejecución de obra.*

La presentación del informe final contemplará los siguientes aspectos, que, sin ser limitativos, darán una clara idea para el desarrollo del Expediente Técnico "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", de código único N° 2508171.

7.1 Actividades

• Recopilación de información existente:

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo - legal, que sea necesaria para el desarrollo del Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"; la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de propiedad del terreno.

El Consultor responsable para elaborar el Expediente Técnico, deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de Inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de Saneamiento, Eléctrico, Gas y Telefonía a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes y/o canales para evitar postergaciones de obra, de ser el caso.

• Reconocimiento del terreno:

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto para evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así como interferencias con instalaciones de servicios públicos ó privados; asimismo, actualizará cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica ó condicionante física que se haya presentado en las áreas del proyecto.

El consultor deberá considerar si existen obras de demolición y de ser así deberá plasmarlo en el plano correspondiente.

• Estudios preliminares - consideraciones Específicas:

para la revaloración de estudios preliminares se contempla la necesidad de efectuar la inspección integral del terreno y la verificación in situ.

La entidad brindará facilidades de acceso a lugares y personas relacionada con el desarrollo del proyecto. el consultor debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras del servicio de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del expediente técnico de obra.

Estudio topográfico:

El Consultor realizará su propio estudio topográfico; debiendo tener en cuenta lo siguiente: El levantamiento topográfico, se efectuará a escalas adecuadas para los efectos de diseño, con Equipo





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Topográfico Digital y geo referenciado mediante coordenadas geográficas UTM, como se indica a continuación:

Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en las áreas del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras.

Establecer los hitos topográficos con sus respectivas coordenadas geográficas UTM referidas al sistema IGN, los puntos de control y los vértices de la poligonal básica, deben ser monumentados con bloques de concreto (hitos), protegidos y referenciados adecuadamente, debiendo indicarse en los planos respectivos; precisando la cota topográfica y la ubicación referida a un punto fijo (BM), que permitan el replanteo del proyecto.

El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisiones según los perímetros de las áreas del Proyecto, el cual servirá para el control horizontal.

Los planos topográficos de planta, perfil y secciones transversales serán presentados a escala adecuada de acuerdo a las pendientes del terreno, en los planos de perfiles y cortes se deberá considerar las estructuras proyectadas y en caso de pendientes pronunciadas se deberá también proyectar la cimentación y las obras de arte a considerarse.

En los planos se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

En los planos se deberá verificar y replantear todas las redes existentes de agua, alcantarillado, Eléctricas, telefónicas, canalizaciones y otros.

Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y entregados con extensión DWG, a la Sub Gerencias de Estudios y Proyectos de la Entidad en un CD.

Todos estos detalles deberán presentarse en un informe específico del Estudio Topográfico, adjuntando los Planos Topográficos que consigne todos los datos requeridos el cual será aprobado por el revisor del Estudio.

El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:

Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)

Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)

Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

Estudio mecánico de suelos:

El consultor elaborara un estudio de mecánica de suelos dentro de las verificándose las consideraciones mínimas de reglamentación y metodología

El Estudio de Mecánica de Suelos, Geológico — Geotécnico, serán responsabilidad del Consultor y serán realizados por laboratorios reconocidos, con monitoreo y aprobación del revisor del Estudio y Visto Bueno de la Entidad.

Mediante el estudio básico se pretende el logro de los siguientes objetivos

Obtención del estudio de mecánica de suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir con los requisitos de contenido forma y fondo que establece la NORMA E.050 suelos y cimentaciones, del reglamento nacional de edificaciones (norma vigente).

Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y sub suelos del predio que ocupara el establecimiento deportivo, a fin de asumir las características físicas – mecánicas- químicas para la propuesta de la cimentación del proyecto a ser ejecutado. Asimismo, efectuar las recomendaciones del caso, de ser necesario, para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

Considerando que la meta inicial se refiere a trabajos básicos fundamentales, se realizarán los ensayos necesarios que permitan determinar su identificación, estratigrafía, así como sus parámetros de compactación: análisis granulométrico, límites de Atterberg, contenido de humedad, contenido de sales del suelo, expansibilidad del suelo, resistencia del suelo, etc. En todo caso el Consultor deberá





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la resistencia y estabilidad de las obras proyectadas.

El número y profundidad de las calicatas serán determinados de acuerdo al art 11 de la Norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El informe del Estudio de Mecánica de Suelos comprenderá:

- Memoria Descriptiva
- Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de Investigación.
- Perfiles de Suelos
- Resultados de los Ensayos «in situ» y de Laboratorio.

Memoria Descriptiva

i) Resumen de las Condiciones de Cimentación

Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Recomendaciones adicionales.

ii) Información Previa

Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el Estudio de Mecánica de Suelo y de la recolectada por el Profesional Responsable de acuerdo al Artículo 9 de la Norma E-O 50.

iii) Exploración de Campo

Descripción de los pozos, calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

iv) Ensayos de Laboratorio

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

v) Perfil del Suelo

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos:

Origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

vi) Nivel de la Napa Freática

Ubicación de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

vii) Análisis de la Cimentación

Descripción de las características físico — mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

En esta Sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de cálculo.
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- Profundidad de cimentación (Df).
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- Presión admisible del terreno.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- *Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)*
- *Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzada.*
- *Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.*

viii) Efecto del Sismo

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará como mínimo lo siguiente:

- *El Factor de Suelo (S) y*
- *El Período que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo (Tp(S)).*

Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, el Profesional Responsable deberá recomendar la medición «in situ» del Período Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el Estudio de Mecánica de Suelos deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Artículo 32.

Planos y Perfiles de Suelos.

i) Plano de Ubicación del Programa de Exploración

Plano topográfico o planimétrico (ver el Artículo 9(9.1)) del terreno, relacionado a una base de referencia y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada.

En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla N° 7 de la Norma E-050.

ii) Perfil Estratigráfico por Punto Investigado

Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.3), así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos «in situ». Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 4 de la Norma E.050.

iii) Resultados de los Ensayos de Laboratorio

Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio según la aplicación de la Tabla N° 5 de la Norma E.050.

Estudio de impacto ambiental.

Cabe precisar que el estudio de impacto ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las normas vigentes y sus modificatoria asimismo el estudio de impacto ambiental debe realizarse de acuerdo a la clasificación ambiental otorgada por el sector competente.

La empresa consultora evaluará el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. En base a esto, la Empresa tramitará ante la Autoridad Ambiental Competente, la Clasificación Ambiental de este proyecto, y de ser el caso la Certificación Ambiental para posibilitar el inicio de los trabajos de obra, tomando en consideración los lineamientos señalados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y modificatorias.

En base a la clasificación otorgada, se elaborará el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, de acuerdo a los contenidos señalados en el Reglamento de la Ley N° 27446.

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto.

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por el Consultor de acuerdo a la magnitud de la obra.

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 ó 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que hayan generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto mismo.

Se desarrollará bajo la siguiente estructura:

Introducción

Aspectos Generales

- ✓ *Objetivos*
- ✓ *Consideración*
- ✓ *Metodología*

Marco Legal e Institucional

- ✓ *Marco Legal*
- ✓ *Normativa General*
- ✓ *Marco Institucional*

Descripción del Proyecto

- ✓ *Generalidades*
- ✓ *Descripción de la Ruta*
- ✓ *Área de Influencia del Proyecto*
- ✓ *Descripción Técnica del Proyecto*

Línea Base Ambiental

- ✓ *Medio Físico*
- ✓ *Medio Ambiental*

Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

- ✓ *Metodología*
- ✓ *Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales Declaración de Impacto Ambiental*
- ✓ *Costos Ambientales*

Plan de Manejo Ambiental

- ✓ *Generalidades*
- ✓ *Estrategia*
- ✓ *Instrumentos de estrategia*
 - i. Programa de Prevención y/o Mitigación*
 - ii. Programa de Residuos Sólidos*
 - iii. Programa de Revegetación*

Conclusiones y Recomendaciones

Anexos

- *Panel Fotográfico*
- *Acta de autorización de uso de canteras y botaderos.*

Estudio de impacto vial.

Estudio de impacto vial debe contener como mínimo:

- *Resumen ejecutivo*
- *Memoria descriptiva*

Aspectos generales del proyecto, su entorno urbano y vial, área de influencia

Situación actual del área donde se desarrollará el proyecto, valor estimado de la obra

Descripción de las actividades a desarrollarse

Cuadro de área

Determinación y localización del número de estacionamientos según tipo de vehículo

Descripción del sistema de control de acceso vehicular

Descripción de las operaciones de abastecimiento, eliminación de residuos sólido, ingreso de público al establecimiento deportivo

- *Diagnóstico urbano del área de influencia*

Uso del suelo y zonificación





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Infraestructura vial y mobiliario urbano

Geometría (secciones viales)

- *Información de proyecto futuros que inciden en la vialidad de la zona*
- *Estudio de tránsito y transporte, con datos de campo no mayores a seis meses, tomado en de periodos desarrollo regular de actividades y en periodos crítico, en el área de influencia*
- *Impacto vial del proyecto, escenario actual y futuro.*

Hipótesis de impactos negativos

Descripción, evaluación y análisis del tránsito vehicular y peatonal en el área de influencia

Análisis de los posibles impactos viales en las temporadas de mayor actividad del proyecto y en los periodos crítico del área de influencia

Desarrollo de la propuesta de mitigación en el área de influencia con sus correspondientes obras, instalaciones o medidas de mitigación

Área de influencia inmediata

Área de influencia primaria

Área de influencia secundaria

- *Relación de planos*

Planos de ubicación y delimitación del área de influencia inmediata a estudiar, con cuadros comparativo de parámetros normativo y los utilizados por el proyecto

Planos de rutas de acceso y salida, tanto vehicular como peatonal escala 1: 500

Fotografías de la zona, con plano referencial para ubicación de cada toma

Plano topográfico de la situación actual: incluyendo sus usos de suelo, mobiliario, sentido de circulación, señalización, dentro de una ratio de 100m sobre vías alrededor del lote, debidamente acotado.

Plano de distribución del proyecto a escala adecuada

Plano de mitigación de impacto negativos detallados el área de intervención en señalización y obra sobre la vía pública a ser ejecutada a cargo del promotor del proyecto

- *Plan de monitoreo durante el funcionamiento del proyecto.*
- *Conclusiones y recomendaciones*

Estudio de seguridad, evacuación y gestión de riesgos.

La Edificación propuesta deberá contemplar los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la norma A.130 del reglamento nacional de edificaciones. las condiciones de seguridad de la edificación donde funcionara el establecimiento deportivo estarán dadas básicamente para que los usuarios, el personal administrativo, de mantenimiento y terceros actúen adecuadamente frente a situaciones de riesgo ocasionado por sismos e incendios, para condicionar y direccionar el comportamiento de los usuarios cuando se encuentren dentro de los espacios y ambientes funcionales, los cuales serán acondicionado y equipados para ayudar a prevenir y/o mitigar estos eventos.

Estudio evaluación de riesgo por fenómenos naturales y gestión de riesgos

El consultor realizara el estudio de evaluación de riesgos (EVAR) originados por fenómenos naturales para el proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA". el informe determinará y establecerá los niveles de riesgo, evaluando la aceptabilidad o tolerabilidad del riesgo, aplicando los procedimientos basados en el manual de evaluación de riesgos originados por los fenómenos naturales- 2da versión y/o vigente; así como los lineamientos técnicos del proceso de estimación, reducción y prevención de riesgos aprobado con resolución ministerial N° 334 ,229 y 222 -2012-pcm, respectivamente.

La estimación de riesgos define las consecuencias potenciales de un desastre en base a la identificación del peligro y análisis de vulnerabilidad. Los Estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y normas emitidas por el INDECI.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Asimismo, el consultor debe desarrollar el plan de gestión de riesgos en la planificación de obras, teniendo en consideración los alcances, procedimientos y formatos establecidos en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD, gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA.

Los estudios de monitoreo arqueológico y/u obtención del CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) será elaborado y firmado por el profesional de la especialidad de arqueología, inscrito en el registro nacional de arqueólogos, dicha documentación contendrá lo mínimo exigidos por el ministerio de cultura.

Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes y Normas

El Consultor deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, telefónica y energía eléctrica (si los hubiere en la actualidad), verificando que la ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones. Si el proyecto no afecta las instalaciones existentes, El Consultor recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

Consideraciones para elaboración del anteproyecto

El anteproyecto se elaborará en base a las pautas y condicionantes establecidas en el estudio de pre inversión declarado viable, así como en los estudios preliminares, certificado de parámetros urbanístico y edificatorios y las factibilidades de servicios y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto el consultor Deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las normas y reglamentos señalados en los presentes términos de referencia, así como las normas y leyes vigentes sobre el tema y otras especialidades sean necesarias

Las condicionantes de diseño general (parámetros urbanísticos y edificatorios, retiros, áreas libres, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las mismas entre otros colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional circulación y flujos de personal, material residuos sólidos, seguridad interna y externa entre otras).

Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales y funcionales y otras que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica no afecte la zona.

El proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica, en cuanto a su volumetría y diseño a fin de preservar la identidad arquitectónica propia de la tradición y patrimonio cultural.

Los conceptos de diseño universal e inclusión de las personas con discapacidad En el desarrollo integral de la propuesta arquitectónica.

La participación de las diferentes especialidades, a fin de definir de forma concordada y compatibilizada el partido arquitectónico. Los proyectistas deberán contemplar y definir en el anteproyecto, el suministro de energía eléctrica normal y el de emergencia y las redes generales para las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, mecánicas y sanitarias.

Asimismo, el punto de alimentación eléctrica y de comunicaciones, sub estación, tableros eléctricos, el punto de alimentación de agua de la red pública, el lugar de almacenamiento, punto de evacuación de las aguas servidas.

Los sistemas constructivos a proponer, deberán ser factibles de ejecutar mostrando vigencia tecnológica, susceptibles además al mantenimiento efectivo.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"



Consideraciones referidas a cada especialidad

• **Diseño arquitectónico**

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada preferentemente por bloques de unidades productoras de servicios (UPS), de tal manera que estas se ejecuten de forma simultánea, por diferentes frentes. El anteproyecto Deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.0120 del reglamento nacional de edificaciones, además de los establecidos en las normas técnicas para infraestructura deportivas emanadas por el órgano rector.

La propuesta deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la norma A.0130, el criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La labiquería seca en los interiores de las áreas, se permitirá su uso siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego, se deben considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta las instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

Las edificaciones del establecimiento deportivo además de cumplir con lo establecido en la Norma A.100 deberán cumplir también con lo establecido en las Norma A.010 «Condiciones Generales de Diseño» A.120 «Accesibilidad para Personas con Discapacidad» y A.130 «Requisitos de Seguridad» del Reglamento Nacional de Edificaciones y otros.

Se deberá además tomar en cuenta un sistema de evacuación pluvial y proveer una protección de las estructuras contra las lluvias en caso de corresponder.

• **Diseño Estructural**

El consultor deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes como el reglamento nacional de edificaciones y normas internacionales pertinentes. El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará tomando en cuenta el análisis previo con coordinación de todas las especialidades, a fin de definir la estructura de manera con concordada, el estudio de mecánica de suelos, el estudio topográfico elaborados por el consultor, la vulnerabilidad sísmica del componente estructural, entre otros criterios de estructuración especializada.

Para los casos de líneas vitales se coordinará con los especialistas de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando, de ser el caso, el diseño de depósitos, tanques sistemas que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro del servicio.

Se deberá diseñar a nivel de ejecución de obra, teniendo en cuenta la Arquitectura planteada.

La concepción estructural deberá hacerse de acuerdo a los criterios indicados en la norma E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La determinación de las cargas actuantes se hará de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas de Edificación E.020 Cargas y en la Norma de Diseño Sismo Resistente.

Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural Sismorresistente deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo 21 Disposiciones especiales para el diseño sísmico de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El diseño estructural deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E.030, E.040 y E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor elaborará la Memoria de Cálculo justificativo de los diseños de la estructura la cual deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E.030, E.050, E.060 y de corresponder E- 070 del Reglamento Nacional de Edificaciones en lo que corresponda y de ser necesario la aplicación de normas internacionales siempre que no las contravengan tales como del comité del instituto





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

americano de concreto (CODIGO ACI 318. requisitos del código de construcción para concreto estructural, ACI 350-01. Requerimientos Ambientales Para Estructuras de Hormigón armado, entre otros)

El software utilizado para la modulación del análisis de la estructura deberá permitir una modulación del comportamiento de la estructura en su conjunto, debiéndose modular la estructura en un programa estructural conocido que permita verificar (cortantes, momentos y desplazamientos) para los refuerzos de las estructuras propuestos, tomando en cuenta todas las consideraciones descritas en la normativa correspondiente.

Asimismo, deberá existir correspondencia entre el proyecto de estructuras, el Estudio de Suelos y la Topografía existente en el terreno de la edificación materia de la ejecución del Proyecto.

Presentación del Proyecto Estructural

Los planos, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas del proyecto estructural. Deberán estar firmados por el ingeniero civil colegiado especialista responsable del diseño, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos.

Los planos del proyecto estructural deberán incluir la siguiente información:

- i) Sistema estructural Sismorresistente.
- ii) Periodo fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
- iii) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
- iv) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
- v) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entre piso.
- vi) La ubicación de las estaciones acelerométricas.

• **Instalaciones Sanitarias:**

se debe contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones sanitarias, estabilidad en las Normas IS.010, NFPA14, NFPA15, NFPA20, NFPA 101, A.020 y otras que el consultor por su experiencia juzgue necesario implementar, previo sustento técnico

Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales, tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, IS.010 y la Norma IS.020 de corresponder del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto, se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado.

Será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiendo en este nivel definirse las factibilidades del servicio de agua y desagüe, el sistema de suministro de agua en la edificación (sistema directo /indirecto), los requerimientos del tratamiento de agua, desagüe, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes.

En la presentación de los planos del sistema de la red de desagüe se deberá considerar la cota de tapa y la cota de fondo de las cajas de registro para desagüe planteadas en el proyecto tomando en cuenta las pendientes apropiadas de acuerdo a la longitud considerada entre caja y caja desde el punto más alejado de la caja de registro a fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo cabe indicar que deberá verificarse y plantearse los niveles apropiados del sistema de la red de desagüe de la caja de registro al ingreso de la edificación hacia el empalme a la red colectora de la matriz para plantearse las acciones correspondientes a fin de poder garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados.

Deberá incluirse planos de detalles de instalaciones sanitarias y aparatos sanitarios de los servicios higiénicos proyectados; tomando en cuenta además los servicios higiénicos para discapacitados.

• **Instalaciones Eléctricas:**

Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del diseño eléctrico y las características generales del proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Eléctricas para Edificaciones, EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto, se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

memoria de cálculo de todo lo proyectado. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados.

Será elaborado tomando en cuenta las factibilidades de servicios mediante el cuadro de cargas, indicando la potencia instalada y la máxima demanda de acuerdo al código nacional de electricidad vigente, el consultor deberá definir el esquema de principio del sistema eléctrico, en coordinación con todas las especialidades, tomando en cuenta el diseño preliminar del sistema eléctrico de media y baja tensión, la red de distribución primaria, la sub estación, alimentadores, tableros(general, principal y de distribución), montantes, transformadores y grupo electrógeno .

Elaboración de los diseños de las instalaciones eléctricas de media tensión a escala 1/1000, 1/500, 1/50 y 1/25, en concordancia con el Código Eléctrico del Perú, Ley de Concesiones Eléctricas, etc.

Elaboración de los diseños de las instalaciones electromecánicas a escala 1/50, 1/25 y 1/20.

Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electro bombas, cuadros de cargas, pozos de tierra, Otros.

Plano de módulos en AutoCAD a escala 1/50 y plano de Red Eléctrica exterior a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, equipos de alumbrado exterior y otros Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el profesional responsable de su elaboración en cada especialidad y entregado digitalizado en CD.

- **Sistema de riego automatizado:**

La tecnología para el manejo del agua de riego en el establecimiento deportivo, es primordial, toda vez que permite el ahorro de agua. en el presente estudio se contemplará la incorporación del sistema de riego por aspersión auto emergente, es decir el manejo del sistema de riego por medio de la automatización, el mismo que se encuentra propuesto en el estudio en la fase de formulación – evaluación.

Basado en las normas técnicas

NTP ISO 9261:2011(revisada el 2017) equipo de riego agrícola. emisores y laterales de riego. especificaciones y métodos de prueba

NTP ISO 15081:2011 equipo de riego agrícola. Válvulas volumétricas. Requerimientos generales y métodos de ensayo

NTP ISO 15886-1:2012 equipo de riego agrícola. aspersores parte 1 definición y términos y clasificación.

NTP ISO 9635-1:2012 equipo de riego agrícola. Válvulas de riego parte 1 requisitos generales

NTP 292.0001:2013 equipo de riego agrícola símbolos gráficos para sistemas de riego presurizado

NTP ISO 7749-1:2013: (revisada 2018) aspersores rotativos. parte 1 diseño y requisitos operacionales.

NTP ISO 9635-4:2012: válvulas de riego parte 4 válvulas de aire.

NTP ISO 15886-3:2015: aspersores parte 3 caracterización de la distribución y métodos de ensayo

- **Señalización:**

Deberá describirse la señalización de emergencia de acuerdo a las normas técnicas y elaborar un plano donde se indiquen a colores la ubicación de éstas.

- **Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de la Obra:**

El Consultor en la etapa del desarrollo del proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, sobre el tema al que está referido desarrollo y ejecución de los Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en las Obras que Ejecuta. La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfiere con las disposiciones establecidas en los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las normas dictadas por los sistemas





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su Ejecución.

El Plan de Seguridad y las Condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional, es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra; lo cual aplica para Proyectos y Obras, contiene los Aspectos Generales de un Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que El Consultor elabore el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional".

En el Expediente Técnico de la Obra se deberán considerar las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias; al igual que la adquisición de medidas de seguridad para cada uno de los trabajadores de la obra como son: cascos, lentes, protectores de oídos, botas punta de acero, overol de trabajo, guantes, escaleras, etc. que es de uso personal o para una cuadrilla.

En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", éste se considera en Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dure la Obra.

El Plan de Seguridad contemplará también las provisiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones, equipos, etc.

7.2 Plan de trabajo

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio, el mismo que deberá contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios

El plan a presentar por el consultor estará estructurado como sigue:

Metas y objetivos

Recursos necesarios

Líneas de acciones para alcanzar las metas

Responsable por actividad

Cronograma de actividades

Riesgos advertidos

7.3 Información a alcanzar por parte de la entidad

La Gerencia regional de infraestructura – sub gerencias de estudios y proyectos, facilitará al Consultor la siguiente información Técnica para la mejor elaboración del Expediente Técnico:

Copia en Físico del Perfil de inversión viable "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPETENCIA EN EL ESTADIO FÉLIX CASTILLO TARDÍO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", de código único N° 2508171

7.4 Normas técnicas

La elaboración del presente Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo normas técnicas que se indican a continuación:

- ✓ Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del estado".
- ✓ Decreto Supremo N° 344 – 2018 - EF. que aprueba el reglamento de la ley 30225 Ley de contrataciones del estado.
- ✓ **Reglamento nacional de edificaciones (RNE), vigente.**
TITULO III Edificaciones III.1 III.2 Estructuras III.3 Instalaciones Sanitarias III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas; Norma técnica de edificación G 050 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada.
Norma a 120 accesibilidades para personas con discapacidad
- ✓ Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, aprobado mediante decreto supremo N° 011-2017/ vivienda.
- ✓ Manual de construcción de estadios de fútbol – FIFA
- ✓ Reglamento FIFA estadios de fútbol





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- ✓ *Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel sectorial y regional.*
- ✓ *Reglamento del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental ley 27446 Normas y procedimientos para evaluación de impactos ambientales.*
- ✓ *Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil aprobado por decreto supremo N° 066-2007- PCM.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómica)*
- ✓ *Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23.*
- ✓ *Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.*
- ✓ *Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.*
- ✓ *Ley 29973, ley general de la persona con discapacidad y su reglamento*
- ✓ *Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización.*
- ✓ *Normas y/o reglamentos emitidos por el instituto peruano del deporte y/o federación internacional respectiva.*
- ✓ *Norma técnica peruana N° 399.010-2015, reglas para el diseño de señales de seguridad*
- ✓ *Norma técnica peruana 399.012 colores de identificación de tuberías para transporte de fluidos*
- ✓ *Norma técnica peruana 900.058-2019 gestión de residuos (código de colores para el almacenamiento).*
- ✓ *Norma técnica peruana 802.2004: 2018- seguridad contra incendios en edificaciones (pinturas intumescentes sobre elementos estructurales de acero).*
- ✓ *Norma técnica peruana 873.001:2018- señalización para accesibilidad universal en edificaciones.*
- ✓ *Normas internacionales de la American Society for Testing and materiales (ASTM).*
- ✓ *American institute of Steel construction (AISC, ultima version)*
- ✓ *Normas de American Concrete Institute (ACI)*

- ✓ *Ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo general*
- ✓ *Código civil, aprobado mediante decreto legislativo N° 295 en forma supletoria.*
- ✓ *Ley N° 28411 Ley general del sistema nacional de presupuesto*.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y normas vigentes conexas de ser el caso. supletoriamente se aplicaran normas internacionales.

7.5 Lugar, cronograma y plazo de prestación del servicio

Lugar

El lugar a realizarse la prestación del servicio es en el distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha. sin embargo, La consultora deberá contar como mínimo con una oficina, en la ciudad de Ica, para efectos de dar cumplimiento al seguimiento por parte de la entidad y demás profesionales asignados al proyecto para su revisión.

Además, deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectos de hacer llegar las notificaciones sobre todo tipo de consultas y/u observaciones al proyecto, la misma que tendrá validez legal, durante y después de la ejecución del proyecto, durante todo el tiempo que dure la responsabilidad del consultor. En caso de producirse cambio de dirección de correo electrónico el consultor deberá comunicar este hecho a La Entidad a fin de que exista una comunicación permanente entre el consultor y la Entidad mientras dure el tiempo de responsabilidad por parte del consultor.

Computo De Plazo

según lo indicado en el artículo 143° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho reglamento, se incluyen los días sábados, domingos y feriado. es aplicable para definir la fecha de





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

términos de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del artículo 183° y en el artículo 184° del código civil.

Cronograma y Plazo

El servicio de consultoría de obra solicitado se ejecutará en un plazo de **Ciento Veinte (120) días calendarios** para el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico de obra, estos días serán contados a partir del día siguiente de cumplida las condiciones determinadas en el presente termino de referencia.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el consultor para la elaboración del expediente técnico de obra y no incluye los plazos que la entidad y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones (primer pliego) a cargo de El consultor, plazos que la entidad determinara y aplicara, para cada entregable, según lo previsto en el artículo 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En el caso, que el consultor efectuó las prestaciones después de los plazos previstos en los términos de referencia o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad; se aplicara la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, penalidad que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento.

En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendario son:

- i. El Plan de Trabajo, dentro de los 05 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- ii. El Primer Informe, dentro de los 30 días calendario de iniciado el servicio, es decir a partir del día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento.
- iii. El segundo Informe, dentro de los 40 días calendario contados a partir de la comunicación al consultor sobre la opinión favorable por parte del área de infraestructura del Instituto Peruano del Deporte.
- iv. El tercer Informe, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la aprobación del primer informe.
- v. El cuarto Informe - Final, se presentará a los 20 días calendarios contados a partir de la aprobación del tercer informe.

De acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir fecha de inicio del servicio de Consultoría respectivo.

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS							
	Presentación	Rev. Obs. y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. y Aprobación
	30 d. c.		40 d. c.		30 d. c.		20 d. c.	
Primera Etapa inicial - (1° informe entregable)	■							
Segunda Etapa - (2° informe entregable)			■					
Tercera Etapa - (3° informe entregable)					■			
Tercera Etapa - Presentación del Expediente Técnico Final (4° informe entregable)							■	
Avances porcentuales	25 %		30%		25%		20%	





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

a.- El plazo de ejecución del estudio está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para la consultoría.

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está contemplado:

i.- El tiempo de revisión y emisión de observaciones por parte del Gobierno Regional de Ica, a través una empresa consultora supervisora, contratada por el gobierno regional, para dicho fin

ii.- El tiempo que demore la sub gerencia de estudios en dar la conformidad a cada informe entregable.

iii.- El plazo que tendrá la empresa supervisora para aprobar y/o observar cada informe que fuera presentado por el consultor será de ocho días (08) días calendario.

Inicio del plazo de ejecución de la consultoría

El inicio del plazo contractual, se contabilizará a partir del día siguiente de cumplido con lo siguientes actos:

- Entrega del terreno
- Designación del supervisor del proyecto
- Entrega del estudio de pre inversión por parte de la entidad

7.6 Resultados esperados

Se espera la recepción de las prestaciones correspondientes, es decir el desarrollo de las actividades o trabajos conforme a las características y condiciones previstas en el presente TDR, se mostrará el resultado de los trabajos parciales plasmados en la presentación de los entregables, el mismo que se detallaran a continuación.

Plan De Trabajo

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, el consultor en base a los presentes Términos de Referencia, presentará a la Oficina de Estudios del Gobierno Regional de Ica, dentro de los dos (02) días calendario de iniciado el servicio, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- Descripción general de Proyecto.
- Antecedentes y objetivos
- Descripción de las actividades consideradas para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico definitivo
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos y camioneta 4x4 destinados a los trabajos de campo.
- Programación en MS-Project - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir, por cada entregable.

Primer Informe (I Entregable):

Se presentará a los **30 días calendario**, de iniciado el servicio y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.

La presentación del Primer informe, contendrá: estudios preliminares y anteproyecto

Estudios preliminares:

- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio de Estimación de Riesgo, (EVAR);





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- Avance del Estudio de Impacto Ambiental y/o evaluación ambiental preliminar,
- Estudio de impacto vial en concordancia con la norma técnica A.011.
- Estudio de resistividad eléctrica.
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes).
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras.

Anteproyecto del Diseño Arquitectónico (planos de planta, cortes, elevaciones),

- Planos de ubicación y localización
- Planos de planta arquitectónica
- Planos de elevaciones arquitectónicas o alzados
- Planos de cortes arquitectónicos o secciones.

Producto a ser entregados en el primer entregable por especialidad

Volumen 1 resumen ejecutivo

- Ficha técnica
- Índice general

Volumen 2 arquitectura

- Memoria descriptiva de arquitectura
- Listado de ambientes y cuadro de áreas
- Planos de ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y esquema de localización a escala 1/10000
- Planos de zonificación
- Planos de circulación (vertical y horizontal) accesos y flujos.
- Planos del conjunto: planos de distribución general por niveles a escala 1/200, debidamente acotadas.
- Planos de obras exteriores
- Planos de localización de todos los componentes principales (ambientes para sub estación eléctrica, cisterna, cuarto de máquinas, cuarto de bombas, residuos sólidos, casa de fuerza, entre otros
- Planos de cortes y elevaciones generales a escala 1/200
- Planos de cerco perimétrico.
- Planos de plataformas a escas 1/200
- Planos de distribución por pisos a escala 1/75: plantas a nivel de anteproyectos con medidas acotada (generales, por ambientes y a ejes)
- Planos de elevaciones valorizadas y con sombras a escala 1/75
- Planos de cortes a escala 1/75 indicando en los cortes el nombre de los ambientes y sus respectivas cotas.
- Planos de techos (cobertura y drenaje pluvial) a escala 1/75

Los planos del anteproyecto serán a escala 1/200 y los planos de distribución por plantas a escala 1/75.

Anexos

- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio de Estimación de Riesgo, (EVAR);
- Avance del Estudio de Impacto Ambiental y/o evaluación ambiental preliminar,
- Estudio de impacto vial en concordancia con la norma técnica A.011.
- Estudio de resistividad eléctrica.
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes).
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras
- Registro fotográfico comentado.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

De Gestión

- Incluye tramitación y obtención de licencia, certificaciones (zonificación, parámetros urbanísticos y otros), de corresponder.
- tramitación para aprobación del estudio de impacto vial

Para aprobación del primer entregable, se deberá contar con la conformidad técnica de la supervisión y asimismo contar con el documento de presentación ante el instituto peruano del deporte – IPD, a fin que su área de infraestructura, emita la opinión favorable.

El gobierno regional de ica, una vez recibida el primer entregable deberá remitirlo al instituto peruano del deporte- IPD; siendo el consultor responsable del seguimiento y subsanación de observaciones que pudieran surgir en su evaluación, no pudiendo el consultor negarse a subsanarlo aduciendo tener aprobación del primer entregable.

Segundo Informe (II Entregable):

Se presentará a los **40 días calendarios**, computado a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación del anteproyecto por parte del área de infraestructura del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

La presentación del Segundo Informe contendrá

El anteproyecto totalmente definido y compatibilizado en todas las especialidades con opinión favorable, por parte del ente competente.

- Planos de ubicación y localización
- Planos de planta arquitectónica
- Planos de elevaciones arquitectónicas o alzados
- Planos de cortes arquitectónicos o secciones.

Diseño estructural y/o memoria de cálculo de cada infraestructura proyectada con respectivos planos (planos de cimentaciones, aligerados y detalles en módulos, así como planos de estructuras de obras complementarias como tanque cisterna, tanque elevado, escaleras, rampas, coberturas y otros).

Memoria de cálculo y avances de Planos del diseño de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y detalles en ambos casos.

Producto a ser entregados en el segundo entregable por especialidad

Volumen 1 resumen ejecutivo

- Ficha técnica
- Índice general
- Memoria descriptiva general, incluye valor estimado de la obra, tomando como base los valores unitarios oficiales de edificación.

Volumen 2 arquitectura

- Memoria descriptiva de arquitectura
- Listado de ambientes y cuadro de áreas
- Planos de ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y esquema de localización a escala 1/10000
- Planos de zonificación
- Planos de circulación (vertical y horizontal) accesos y flujos.
- Planos del conjunto: planos de distribución general por niveles a escala 1/200, debidamente acotadas.
- Planos de obras exteriores
- Planos de localización de todos los componentes principales (ambientes para sub estación eléctrica, cisterna, cuarto de máquinas, cuarto de bombas, residuos sólidos, casa de fuerza, entre otros





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- Planos de cortes y elevaciones generales a escala 1/200
- Planos de cerco perimétrico.
- Planos de plataformas a escalas 1/200
- Planos de distribución por pisos a escala 1/75; plantas a nivel de anteproyectos con medidas acotada (generales, por ambientes y a ejes)
- Planos de elevaciones valorizadas y con sombras a escala 1/75
- Planos de cortes a escala 1/75 indicando en los cortes el nombre de los ambientes y sus respectivas cotas.
- Planos de techos (cobertura y drenaje pluvial) a escala 1/75

Volumen 3 Estructuras

- Memoria descriptiva.
- Cálculos estructurales

Volumen 4 Instalaciones sanitarias

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.

Volumen 5 Instalaciones eléctricas

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo

Volumen 6 Tecnologías de información, cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo

Volumen 7 Equipamiento

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo y/o dimensionamiento
- Listado de mobiliario y equipamiento requerido

Volumen 8 Seguridad y evacuación

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo de seguridad y evacuación
- Plan preliminar de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

Volumen 9 Planos

Se presentará los planos correspondientes a las especialidades de:

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Tecnologías de información
- Equipamiento
- Seguridad y evacuación.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Volumen 10 Anexos

- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio de Estimación de Riesgo, (EVAR);
- Avance del Estudio de Impacto Ambiental y/o evaluación ambiental preliminar,
- Estudio de impacto vial aprobada por la entidad competente.
- Estudio de resistividad eléctrica.
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes).
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras
- Registro fotográfico comentado.
- Archivo Revit conteniendo el modelo de edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales.

De Gestión

- Factibilidades de servicios actualizados.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.

Tercer Informe (III Entregable):

Se presentará a los **30 días calendarios**, computado a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación del segundo informe entregable.

La presentación del tercer informe contendrá

- El proyecto definitivo totalmente definido y compatibilizado en todas las especialidades
- respectivos planos (planos de cimentaciones, aligerados y detalles en módulos, así como planos de estructuras de obras complementarias como tanque cisterna, tanque elevado, escaleras, rampas, coberturas y otros).
- Planos finales del diseño de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y detalles en ambos casos.
- Planos de instalaciones electromecánicas y otros
- Memoria descriptiva del proyecto
- Formulación de Metrados por especialidades y/o componentes
- Especificaciones técnicas

Producto a ser entregados en el tercer entregable por especialidad

Volumen 1 resumen ejecutivo y memoria descriptiva general

- Ficha técnica
- Índice general
- Memoria descriptiva general



Volumen 2 obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas por partidas presupuestal.
- Planilla de Metrados por partidas

Volumen 3 arquitectura

- Memoria descriptiva de arquitectura
- Listado de ambientes y cuadro de áreas
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"



- *Planilla de Metrados por partida presupuestal*

Volumen 4 Estructuras

- *Memoria descriptiva.*
- *Memoria de Cálculos estructurales.*
- *Especificaciones técnicas por partida presupuestal*

Volumen 5 Instalaciones sanitarias

- *Memoria descriptiva.*
- *Memoria de Cálculos.*
- *Especificaciones técnicas por partida presupuestal*

Volumen 6 Instalaciones eléctricas

- *Memoria descriptiva.*
- *Memoria de Cálculos.*
- *Especificaciones técnicas por partida presupuestal*

Volumen 7 Tecnologías de información, cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones

- *Memoria descriptiva.*
- *Memoria de Cálculos.*
- *Especificaciones técnicas por partida presupuestal*

Volumen 8 Equipamiento

- *Memoria descriptiva.*
- *Memoria de cálculo y/o dimensionamiento*
- *Listado de mobiliario y equipamiento requerido*
- *Validación de especificaciones técnicas por ítem*
- *03 cotizaciones por ítem*
- *Incluye periodos de garantía, traslado y otros.*

Volumen 9 Seguridad y evacuación

- *Memoria descriptiva de seguridad y evacuación.*
- *Memoria de cálculo de seguridad y evacuación*
- *Plan preliminar de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.*

Volumen 10 Planos

Se presentará los planos correspondientes a las especialidades de:

- *Arquitectura*
- *Estructuras*
- *Instalaciones sanitarias*
- *Instalaciones eléctricas*
- *Tecnologías de información*
- *Equipamiento*
- *Seguridad y evacuación.*





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Volumen 11 Impacto vial

- Estudio de impacto vial, según lo establecido RNE. Con la aprobación respectiva.

Volumen 10 Anexos

- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio de Estimación de Riesgo, (EVAR);
- Estudio de Impacto Ambiental con presentación ante la entidad competente,
- Estudio de impacto vial aprobada por la entidad competente.
- Estudio de resistividad eléctrica.
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes).
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras
- Registro fotográfico comentado.
- Archivo Revit conteniendo el modelo de edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales y secundarias, montantes, ductos, identificando interferencias.

De Gestión

- Factibilidades de servicios actualizados.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.
- Tramitación de las factibilidades del servicio de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado), servicio eléctrico y/o de media tensión.
- Tramitación de la licencia de demolición y licencia de construcción de la edificación

Cuarto Informe (IV Entregable):

Se presentará a los **20 días calendarios**, computado a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación del tercer informe entregable.

Producto a ser entregados en el cuarto entregable por especialidad

Volumen 1 Resumen ejecutivo y memoria descriptiva general

- Ficha técnica
- Índice general de la documentación
- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva general del proyecto
- Presupuesto resumen
- Presupuesto obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.
- Presupuesto Arquitectura
- Presupuesto Estructuras
- Presupuesto Instalaciones sanitarias
- Presupuesto Instalaciones eléctricas
- Presupuesto Comunicaciones
- Presupuesto de equipamiento
- Presupuesto de mobiliario
- Presupuesto de sistema de utilización
- Presupuesto analítico
- Desagregado de gastos generales
- Plazo de ejecución de obra
- Plazo ejecución infraestructura
- Plazo ejecución equipamiento y mobiliario





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- Diagrama Gantt
- Programación PERT CPM
- Cronograma valorizado
- Cronograma adquisición de equipos, insumos y mano de obra
- Cronograma de desembolso
- Listado del equipo mínimo del contratista

Volumen 2 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas por partidas presupuestal
- Planilla de Metrados por partidas
- Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra
- Análisis de precios unitarios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica:
Agrupamiento preliminar
Conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos

Volumen 3 Arquitectura y señalización

- Memoria descriptiva de arquitectura y señalización
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Planilla de Metrados por partida presupuestal
- Presupuesto de arquitectura y señalización
- Análisis de costos unitarios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica
Agrupamiento preliminar
Conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos

Volumen 4 Estructuras

- Memoria descriptiva
- Memoria de Cálculos estructurales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Planilla de Metrados por partida presupuestal
- Presupuesto de estructuras
- Análisis de precios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica
agrupamiento preliminar
conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos



Volumen 5 Instalaciones sanitarias

- Memoria descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de instalaciones sanitarias
- Análisis de precios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Volumen 6 Instalaciones eléctricas

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Conformidad técnica del proyecto de utilización en media tensión, emitida por la concesionaria
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Análisis de costos unitarios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal

Volumen 7 Tecnologías de información, cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal

Volumen 8 Equipamiento

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo y/o dimensionamiento
- Listado de mobiliario y equipamiento requerido
- Validación de especificaciones técnicas por ítem
- 03 cotizaciones por ítem
- Incluye periodos de garantía, traslado y otros.

Volumen 9 Seguridad y evacuación

- Memoria descriptiva de seguridad y evacuación.
- Memoria de cálculo de seguridad y evacuación
- Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

Volumen 10 Planos

Se presentará los planos correspondientes a las especialidades de:



- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Tecnologías de información
- Equipamiento
- Seguridad y evacuación.

Volumen 11 Impacto vial

- Estudio de impacto vial, según lo establecido RNE. Con la aprobación respectiva.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Volumen 12 Anexos

- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio de Estimación de Riesgo, (EVAR);
- Estudio de Impacto Ambiental con presentación ante la entidad competente,
- Estudio de impacto vial aprobada por la entidad competente.
- Estudio de resistividad eléctrica.
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes).
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras
- Registro fotográfico comentado.
- Manual mantenimiento para la instalación deportiva
- Archivo Revit conteniendo el modelo de edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales y secundarias, montantes, ductos, identificando interferencias.

De Gestión

- Factibilidades de servicios actualizados.
- Tramitación de las factibilidades del servicio de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado), servicio eléctrico y/o de media tensión.
- Tramitación y aprobación de la licencia de demolición
- Elaboración y trámite el expediente para el trámite de licencia de construcción de la edificación: llenado del formulario oficial múltiple (FOM), formulario único oficial (FUO parte 1) y otros documentos requeridos por el TUPA de la municipalidad correspondiente.
- Informe de sustento de variaciones del proyecto de inversión durante la fase de inversión.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.
- FORMATO N° 08A- Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión, de acuerdo a la directiva N° 01-2019-EF/63.1
- Expediente técnico de media tensión aprobado por la concesionaria correspondiente y los documentos de aprobación.
- Modelado BIM desarrollado a nivel LOD 300

la presentación de los volúmenes debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y la impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo inyección (cartucho de tinta) o sistema laser.

Esta etapa última tiene por finalidad la **presentación del expediente técnico completo y definitivo, materia del contrato**, el cual deberá estar de acuerdo a los términos de referencia, proyectos definitivos aprobados por las empresas prestadoras del servicio y/o concesionarias del área de intervención según corresponda, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubieran realizado, todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones.

El consultor entregará, además, el modelo BIM del proyecto con todas las especialidades que involucra el proyecto, así como sus archivos originales. El nivel de desarrollo del modelo Revit para el proyecto final será LOD 300, el cual nos permitirá, la generación de los planos a escalas solicitadas.

Se presentará previa conformidad del tercer informe, debiendo ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.

Este informe comprende la inclusión del contenido del primer, segundo y tercer informe adicionando, el presupuesto, Cronograma de avance físico valorizado, cronograma de adquisición de materiales, fórmula polinómica, cotizaciones, anexos, autorizaciones correspondientes y todo lo relacionado según ítem presentación del expediente técnico.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

8. CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DEFINITIVO

El Expediente Técnico tendrá que ser elaborado y ordenado de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos definidos en cada uno de los componentes y deberá ser presentado tomando en cuenta las Directivas vigentes para la Elaboración de Expedientes Técnicos.

Planos de Ejecución de Obra:

Los planos son la representación gráfica de las obras a ejecutar. Sus dimensiones, distribución y los componentes que lo integran, por lo tanto, constituyen los documentos que reflejan de manera exacta cada uno de los componentes físicos de la obra.

Los planos de las diferentes especialidades, deben contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo.

Los planos del proyecto deberán ser presentados en original, legibles debidamente sellados y firmados por los profesionales responsables de cada especialidad y el Consultor o representante legal, siendo presentados además digitalizados en Auto CAD y RVT, según corresponda.

La relación de los planos que deberá presentar el Consultor como resultado de la prestación del servicio, es la siguiente: (Se respetaran las escalas indicadas en el RNE).

a) De Arquitectura:

Los criterios a seguir en la ejecución de espacios deportivo, recreacional son:
Idoneidad de los espacios al uso previsto

Las medidas del cuerpo humano en sus diferentes edades.

Flexibilidad para la organización de las actividades educativas y recreacionales, tanto individuales como grupales.

El consultor en base al anteproyecto aprobado, elaborara los estudios definitivos para lo cual presentara básicamente los siguientes planos:

Plano Topográfico con Coordenadas UTM y sus respectivos cortes y perfiles.

Plano de inicio de Trazo con su BM. Correspondiente.

Plano de ubicación y localización del proyecto (Esc. 1/500 y la que se indique) Plano de conjunto y entorno urbano del proyecto (Esc. 1/100)

Plano de distribución general a escala 1:200 o 1/100, indicando inicio de trazo, cotas, BM, niveles,

Planos de referencia expresando zonas existentes, a demoler, a rehabilitar, a construir.

Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).

Planos de cortes y elevaciones, indicando alturas, niveles, etc. (Esc. 1/50).

Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada).

Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.

Plano de detalles de pisos, veredas, etc.

Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).

Plano de señalización y evacuación.

Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento respectivo (1/50).

Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.

Otros que considere necesario el revisor para definir mejor el proyecto arquitectónico según los alcances detallados.

b) Acabados

Muros, viga y columnas, con tarrajeo y pintados interior y exteriormente.

Vestidura de aristas de vigas y columnas y vestidura de derrames de puertas y ventanas.

Pisos porcelanato en ambientes, piso cemento pulido, conforme lo indicado en el Perfil.

Veredas perimetrales y acceso, con juntas de dilatación y construcción, revestimiento con pasta cemento – arena de proporción 1:2, e=0.02 m., pulidas y bruñadas.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

*Contra zócalos de porcelanato, cemento sin colorear, conforme lo indicado en el perfil.
Zócalos de cerámico y/o similares.
Carpintería barandas, de puertas y ventanas será de material que no se oxiden con el tiempo.
Pintura general en látex mate.
Vidrios semidobles incoloros.
Y el mejor acabado posible, dependiendo del material a usar.
Diseño y utilización de materiales que aseguren una correcta limpieza y desinfección periódica.
El piso antideslizante dispondrá de sistemas adecuados y eficaces para el drenaje del agua.*

c) Plano estructuras:

*Plano general de demolición de ser el caso (Esc. 1/50) de la construcción precaria existente en el terreno.
Planos de cimentación general, cuadro de zapatas, vigas de cimentación, detalles especificaciones técnicas (Esc. 1/50)
Planos de columnas y vigas en concreto, detalles, especificaciones técnicas (Esc. 1/50, 1/25)
Planos de estructuras de losas, detalles, especificaciones técnicas (Aligeradas ó Macizas) Esc. 1/50).
Planos de Coberturas (Detalles constructivos)
Planos de detalles estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en c/caso (escaleras, pasos, contrapasos) y cortes (veredas, rampas).
Planos de detalles estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.
Otros que considere necesarios la supervisión del proyecto para definir mejor el proyecto estructural según los alcances detallados.*

d) Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

El consultor presentara la memoria de cálculos eléctricos, para lo cual deberá considerar las cargas de cada uno de los equipos considerados en el Equipamiento, así como la distribución de los puntos eléctricos serán compatibilizados con el plano de equipamiento correspondiente, básicamente presentara lo siguiente:

Plano general de red eléctrica a escala 1:100, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros, luz de emergencia, esquema del tablero general, (TG), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros.

*Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
Planos de instalaciones eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50)
Planos de Circuitos de: Iluminación, tomacorrientes, Telefonía, otros
Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (esc. 1/25, Esc. 1/10),
Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
Planos de sistema de calefacción, de ser necesario.
Planos de las instalaciones eléctricas y/o mecánicas del equipamiento.
Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.
Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas según los alcances detallados.*

Asimismo, el consultor elaborara y tramitara el expediente técnico del sistema de utilización de media tensión, los mismos que son de necesidad a partir de determinada demanda máxima

*El Consultor deberá asegurar una adecuada iluminación, ventilación natural y seguridad de los ambientes. Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad.
Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta un adecuado sistema de puesta a tierra.*

*El diseño debe contemplar un pozo de puesta a tierra o una interconexión a uno de ellos.
Tablero general thermo magnético y sub-tableros de distribución. Instalación empotrada tubo, PVC SAP y cableado de acuerdo a indicadores, al Código Nacional de Electricidad y al Reglamento Nacional de Edificaciones.*





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Los conductores eléctricos a utilizarse serán todos en calibre milimétrico: cables de energía y conductores. Luminarias fluorescentes interiores y exteriores. Contará con tomacorrientes, interruptores unipolares dobles.

Conexiones para proyectores multimedia y Sistema de Iluminación.

Todo lo diseñado debe estar acorde con el Código Eléctrico del Perú

Otros que se indiquen en el perfil técnico.

El consultor elevara el expediente técnico de la parte eléctrica a la entidad prestadora del servicio a fin de solicitar el incremento de carga y/o punto de diseño y la respectiva aprobación del expediente de sistema de utilización en media tensión.

e) Instalaciones Sanitarias

El Consultor deberá presentar la memoria de cálculo que sustente el diseño de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su Capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.

Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad. Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta las normas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor, en base al levantamiento topográfico y niveles adecuados, dispondrá la red de modo que permitan una apropiada evacuación de aguas servidas.

Básicamente presentará lo siguiente:

Planos de instalaciones sanitarias a nivel del conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para la obra proyectada, incluyendo isométricos.

Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe de los SS.HH, Desagüe Pluvial, con proyección a futuros empalmes a la red de agua, las redes interior de desagüe quedará a propuesta en el diseño del Consultor. (Esc. 1/50).

Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.

Plano de diseño de evacuación de aguas pluviales; detallando las descargas finales.

Otros que considere necesarios el supervisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones sanitarias, según los alcances detallados.

Memoria de Cálculo Estructural

El consultor deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados, de cada estructura y/u obras complementarias proyectada, sea ambientes administrativos, estructura techo metálico, cerco perimétrico, tanque elevado y sistema, escaleras y otros. Los cálculos justificativos de los diseños de la estructura deberán cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, para después plasmarlo debidamente en los planos. así como aplicación de las normas internacionales ACI-350-6
La presentación de la memoria de cálculo se hará de acuerdo a la siguiente estructura:

I. Descripción General del Proyecto

- ✓ Descripción correspondiente al Proyecto de Estructuras de la Infraestructura deportiva
- ✓ Planteamiento de la estructura en base a la arquitectura y requerimientos.
- ✓ Descripción del análisis estructural siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente.
- ✓ Descripción y planos de arquitectura de toda la infraestructura que consta cada proyecto de evaluación estructural.

II. Objetivo



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"



Efectuar un Análisis Espectral de los bloques del establecimiento deportivo, para determinar posibles problemas estructurales, para esto se efectuará un análisis sísmico dinámico, así como una revisión de los diversos elementos que conforman la estructura en mención, para poder determinar posibles problemas estructurales. Para esto se tomará en cuenta lo indicado en los planos de estructuras.

III. Parámetros de Diseño Adoptados

- ✓ Normas
- ✓ Concreto armado
- ✓ Acero
- ✓ Albañilería
- ✓ Sobrecargas
- ✓ Combinaciones de acuerdo a Norma E-060 art 10.2.1

IV. Análisis Sísmico

- ✓ Análisis Dinámico

V. Configuración y Modelamiento Matemático de la Estructura en un Programa Conocido

VI. Evaluación

La evaluación consistirá en modelar cada bloque usando programas de cómputo para determinar sus fuerzas internas, así como los respectivos desplazamientos.

El análisis sísmico que se realizara de acuerdo a lo estipulado en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente art. 14 "Procedimientos de Análisis".

VII. Revisión y Diseño de Todos los Elementos Estructurales

- 1) Losas Aligeradas
- 2) Análisis de Diseño de Vigas
- 3) Análisis de Diseño de Zapatas
- 4) Análisis de diseño de columnas
- 5) Diseño de graderías
- 6) Pavimento rígido
- 7) Muros de muros o placas
- 8) Cobertura con estructura metálica y lona tensada blanca (celosía en vigas y columnas).
- 9) Diseño de estructuras de almacenamiento de agua

Memoria Descriptiva

Constituye la descripción detallada del proyecto (cómo se encuentra antes del proyecto y cómo quedará después del proyecto), justificación técnica de acuerdo a la evaluación de la infraestructura existente, debiendo indicarse consideraciones técnicas cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el expediente técnico.

Debe elaborarse considerando aspectos claves del proyecto, como los componentes considerados en el mismo, así como el costo de los mismos y los plazos consignados para su ejecución.

En ella debe mostrarse una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos, donde se indique la ubicación del proyecto, la naturaleza del mismo, describiendo en general las obras por ejecutar, las metas cuantificadas para el proyecto por cada componente considerado, así como las variaciones que se pudieran producir en relación al Formato N° 06-B y su sustento técnico, viable.

Asimismo, deben señalarse en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra o trabajos planteados, entre otros rubros, como los que a continuación se señalan:

1. Aspectos Generales
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Código Unificado
 - c. Ubicación
 - d. Unidad Ejecutora de Inversión
 - e. Modalidad o Sistema de Ejecución
 - f. Presupuesto
 - g. Plazo de Ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

2. Antecedentes
3. Justificación
4. Objetivos
5. Metas
6. Descripción Del Proyecto
7. Consistencia Con El Pip Declarado Viable

Finalmente debe consignarse la variación total del monto de inversión, así como por cada componente fijado en el Formato de Registro (Formato N° 07-A de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01), para que se pueda validar la consistencia de este con el estudio definitivo a elaborar por parte de la Empresa Privada. Parte A del Formato N° 08-A (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).

En la Memoria Descriptiva, deberá describir antecedentes, ubicación, objetivos y metas; así como el planteamiento de diseño elaborado. Incluirá, además, datos específicos como son tiempo de ejecución, valor referencial del proyecto, relación de planos y será elaborará por cada especialidad.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Deben guardar estrecha relación con los planos, los cuales constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la ejecución de obra. Puede resumirse de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Descripción de los trabajos
2. Método de construcción
3. Calidad de los materiales
4. Sistema de control de calidad
5. Método de medición
6. Controles de calidad
7. Condiciones de pago.

Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del presupuesto base, Costos Unitarios y del Régimen de Metrados.

Dichas especificaciones técnicas deberán desagregarse por cada especialidad de acuerdo al presupuesto de obra.

Sustento de Metrados

Los Metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con su respectivo ítem, el mismo que debe de coincidir con los contenidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

Los Metrados deben estar sustentados con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-96-CG). La presentación de la memoria de cálculos de los Metrados se hará en formato electrónico (hoja de cálculo). No se admitirán memorias de cálculo de Metrados elaborados en forma manual o a través del CAD, debiendo ser la planilla de Metrados, precisa y fácil de identificar.

Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida consignada en el presupuesto de obra.

Una adecuada sustentación de los Metrados reduce los errores y omisiones que pudieran ocurrir en la presentación de las partidas que conforman el presupuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

El Consultor preparará los Metrados a detalle debiendo definir claramente los trabajos que comprenden cada partida acompañados de croquis y detalles. Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de Metrados parciales por módulos o bloques y por especialidad. Además, deberá presentar los resúmenes correspondientes donde se detallen claramente los trabajos definidos.

La elaboración del sustento de Metrados estará en concordancia con el reglamento de Metrados para obras de edificaciones, según Decreto Supremo N° 013 – 79 – VC.

Análisis de Precios Unitarios

Así mismo el Consultor preparará el Análisis de Precios Unitarios por cada partida, tomando en cuenta las condiciones y ubicación de las partidas de la obra, considerara los rendimientos apropiados, cuadrillas de trabajadores, incidencias de los diferentes insumos, equipos y maquinarias, los precios de los insumos se efectuarán de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones específicas que se anexarán al expediente, incluyendo los fletes según sea el caso.

Los Análisis de Precios, serán de cada una de las partidas específicas de los Presupuestos de cada obra y cubrirán los costos de mano de obra (incluyendo beneficios sociales), materiales de construcción, equipo empleado y en general cualquier otro gasto justificado involucrado.

En el análisis de la incidencia de equipo, se deberá precisar éste, con todas las características para poder identificarlo en su relación de equipo básico ofertado. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

Asimismo, los costos de la mano de obra se regirán de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional que para el efecto emita la Gerencia Regional de Infraestructura, para el año fiscal donde se elaboren los Estudios Definitivos, que aprueba la nueva escala de costo Hora-hombre aplicable para los proyectos que elabore o evalúe el Gobierno Regional de Ica.

Referente al mobiliario, equipos y bibliografía, que conforman el presupuesto, deberá detallarse su valor unitario en el valor referencial.

Finalmente analizará los gastos generales (Directos e Indirectos) y utilidades, que servirán para confeccionar el Valor Referencial de cada una de las Obras a ejecutar y deberá incluir el 18 % por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Valor Referencial y Costo Total

El Valor Referencial General de obra constará por sub presupuestos por módulos, bloques o partes y estos a su vez serán desagregados por especialidad, de tal forma que pueda ejecutarse independientemente uno del otro.

Cada partida de los sub presupuesto debe desarrollarse de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos a ejecutarse y en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las plantillas de Metrados, construcción incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra o Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en la Ficha Técnica de Pre Inversión.

La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.

Costos Directos (CD)	: Materiales, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes sin IGV y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.
Costos Indirectos (CI)	: CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad
Sub Presupuesto de Obra (ST1)	: $ST1 = CD + CI$
IGV	: $0.18 * ST1$
Valor Referencial	: $PP = ST1 + IGV$

Debe considerarse, además:

1. Resumen de presupuesto

Es la desagregación de los costos por componentes del proyecto, incluyendo los gastos generales, utilidad e impuestos por cada uno de ellos.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

2. Relación y cantidad de Insumos Requeridos

Son todos los recursos necesarios para ejecutar cada partida y que han sido cuantificadas en materiales, mano de obra, equipos y herramientas que se usarán para lograr los objetivos previstos en la obra.

La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos deber ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

Relación de Insumos

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, mano de Obra, relación de Horas Maquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los subproyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete. No se utilizarán marcas comerciales cuando se detalle algún insumo. Los insumos del equipamiento serán productos nacionales y/o internacionales, de buena calidad, y su precio será puesto en obra.

De haber algún insumo o equipo a importarse el Consultor deberá advertir para que se tomen precauciones, no siendo causal de ampliaciones de plazo.

Calendario Valorizado y Programación de Avance Físico de Obra y Equipamiento:

Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado.

1. Programación de Obra, método CPM

Utilizando el método CPM se deberá planificar, programar y coordinar las actividades del proyecto y determinar la ruta crítica; que nos permita encontrar la duración del proyecto.

2. Cronograma Valorizado de Avance de Obra

En la formulación del cronograma de obra, se debe considerar todas las partidas genéricas y específicas del proyecto, se deberá presentar un cronograma de obra con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada período programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

El Consultor deberá elaborar los Cronogramas de Actividades, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado, presentación de la programación GANTT, PERT CPM u OTROS indicando la ruta crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y sub partidas de la obra, y del equipamiento del valor referencial.

Sustento de Gastos Generales y Utilidades:

Los Gastos Generales de la obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contratación.

Dentro de los Gastos Generales Directos de la obra se deberá considerar: remuneraciones del personal técnico de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos no dependen directamente del plazo de ejecución de la obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contratación incluyen los costos generados durante el proceso de licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

Los Costos Indirectos como los Gastos Generales Fijos y Variables deberán presentarse con su respectivo Desagregado y/o Justificación.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Cronograma de Desembolsos:

Es el detalle del cronograma de los desembolsos programados mes a mes para la ejecución de obra, y equipamiento, que se tomara en cuenta para la programación del adelanto para materiales.

Fórmula polinómica de reajustes

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar la fórmula polinómica de reajuste de precios.

Su base legal se encuentra enmarcada dentro del Decreto Ley N° 21825 (Art.2) y el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Desagregado de gastos de supervisión

Dentro del desagregado de gastos de supervisión de la obra se deberá considerar: remuneraciones del personal técnico de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de ejecución de la obra.

Anexos:

a) Estudio de Impacto Ambiental

La empresa consultora evaluara el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. En base a esto, la Empresa tramitará ante la Autoridad Ambiental Competente, la Clasificación Ambiental de este proyecto, y de ser el caso la Certificación Ambiental para posibilitar el inicio de los trabajos de obra, tomando en consideración los lineamientos señalados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y modificatorias.

En base a la clasificación otorgada, se elaborará el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, de acuerdo a los contenidos señalados en el Reglamento de la Ley N° 27446.

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto.

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso.

El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por el Consultor de acuerdo a la magnitud de la obra.

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 ó 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que hayan generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto mismo.

Se desarrollará bajo la siguiente estructura:



- Introducción
- Aspectos Generales
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Consideración
 - ✓ Metodología
- Marco Legal e Institucional
 - ✓ Marco Legal
 - ✓ Normativa General
 - ✓ Marco Institucional
- Descripción del Proyecto



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- ✓ Generalidades
- ✓ Descripción de la Ruta
- ✓ Área de Influencia del Proyecto
- ✓ Descripción Técnica del Proyecto
- Línea Base Ambiental
 - ✓ Medio Físico
 - ✓ Medio Ambiental
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
 - ✓ Metodología
 - ✓ Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales Declaración de Impacto Ambiental
 - ✓ Costos Ambientales
- Plan de Manejo Ambiental
 - ✓ Generalidades
 - ✓ Estrategia
 - ✓ Instrumentos de estrategia
 - i. Programa de Prevención y/o Mitigación
 - ii. Programa de Residuos Sólidos
 - iii. Programa de Revegetación.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos
 - Panel Fotográfico
 - Acta de autorización de uso de canteras y botaderos.

b) Estudio de mecánica de suelos y canteras

Estos estudios tienen por objeto determinar las características de los suelos en el área del proyecto donde serán ejecutadas las obras.

En ese sentido, se presentarán recomendaciones específicas de protección antisísmica, si correspondiera.

Se efectuarán calicatas para el examen de las características de los suelos en los cuales se construirán las estructuras consideradas según lo señalado en el Formato N° 06-B y su sustento técnico, y otros que así lo ameriten. Las investigaciones geotécnicas y ensayos deberán ser ejecutados de acuerdo al tipo de materiales existentes en el área de trabajo.

Se efectuarán estudios de las canteras que intervengan en el proyecto.

El informe de estudio de suelos y los ensayos pertinentes se efectuarán en consideración a la norma técnica E.050 suelos y cimentaciones del reglamento nacional de edificaciones (RNE) vigente.

c) Documentos que sustente la libre disponibilidad de los terrenos

Comprende la documentación, donde se indique que el trazo del proyecto según el estudio topográfico, no altera o afecta terrenos de terceros que pongan en riesgo la ejecución de la obra u ocasione expropiaciones (no previstas) o alteraciones durante la ejecución de obra, siendo responsabilidad de la Empresa Privada, en caso de producirse estos inconvenientes que generen retraso o la paralización de las obras.

En caso contrario deberá de anexarse la documentación referida al saneamiento físico-legal del área considerada para la expropiación.

d) Plan de monitoreo arqueológico

El consultor en concordancia con el DECRETO SUPREMO N° 003-2014-MC, solicitará autorización para realizar el plan de monitoreo arqueológico anexando los documentos técnicos, pagos por trámite requeridos en el TUPA del Ministerio de Cultura.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

e) Estudio topográfico

El estudio topográfico debe considerar los levantamientos topográficos a realizar dentro del área del Proyecto, con el fin de determinar las condiciones planimétricas y altimétricas del terreno y poseer mejores elementos de juicio para proyectar las estructuras necesarias.

El Plano de ubicación deber ser elaborado a escala adecuada.

Las curvas de nivel deberán dibujarse a escala adecuada que permita la correcta visualización de los desniveles del terreno.

El Consultor o Equipo Técnico de la Empresa consultora deberá llevar a cabo un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente dos (02) puntos de inicio (BM) indicando sus coordenadas UTM, perfectamente monumentados para cualquier verificación, y su replanteo respectivo durante la ejecución de las obras.

En el plano topográfico se deberá adjuntar una fotografía de la ubicación del BM asumido para el presente proyecto.

f) Panel fotográfico

Se deberá incluir en el Expediente Técnico un Panel Fotográfico que permita visualizar de manera clara los aspectos más relevantes del proyecto, en relación a las condiciones actuales del terreno donde se proponen las obras, inconvenientes que se presentan durante la elaboración del estudio, y factores que condicionan la ejecución del mismo. Se propone un mínimo de 20 vistas fotográficas, que la Consultoría juzgue conveniente a fin de aclarar el planteamiento técnico o sus condicionantes referidos al diseño según lo estime la empresa consultora, a fin de resaltarlos como parte del desarrollo del Expediente.

g) Modelado en 3D

El objetivo principal es proporcionar el modelado en software REVIT, de la edificación contemplando las especialidades arquitectura, estructura e instalaciones y otros.

Se deberá incluir en el Expediente Técnico una presentación volumétrica del proyecto en 3D, en un entorno gráfico que permita visualizar de manera clara los aspectos más relevantes del proyecto, desde todo punto de vista, en relación a las condiciones actuales del terreno donde se proponen las obras, inconvenientes que se presentan durante la elaboración del estudio, y factores que condicionan la ejecución del mismo. La Consultoría debe considerar los aspectos más relevantes que juzgue conveniente a fin de aclarar el planteamiento técnico o sus condicionantes referidos al diseño, a fin de resaltarlos como parte del desarrollo del Expediente Técnico.

h) Manual de mantenimiento

Se elaborará el Manual de mantenimiento de las principales estructuras del establecimiento deportivo a fin de realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo, donde se establezcan el conjunto de tareas a llevar a cabo, durante la etapa de operación y mantenimiento, de las instalaciones, basándose en las recomendaciones de los fabricantes, protocolos o bañándose en análisis de fallos potenciales.

Del Expediente Técnico:

El Expediente Técnico para su revisión y/o evaluación será presentado en archivadores T/A4; cuando se encuentre aprobado se anillarán el original y las copias T/A4. Los planos serán de tamaño uniforme y se presentarán debidamente enumerados cada uno en sobre de mica doblado T/A4, mostrando la fecha, número de colegiatura, firma del responsable del proyecto y el especialista. Además, se entregará todo el Estudio en formato digital (CD/DVD).

El Expediente Técnico será aprobado con acto resolutivo por la Entidad.

CONTENIDO

CAPITULO I : Resumen Ejecutivo





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

CAPITULO II : Memoria Descriptiva general y por especialidades

CAPITULO III : Planilla de Metrados y Cuadro de Explanaciones.

CAPITULO IV : Presupuesto de Obra

CAPITULO V : Análisis de precios unitarios

CAPITULO VI : Presupuesto analítico de obra, gastos generales y formulas polinómicas.

CAPITULO VII : Cronogramas

- Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo (por el tiempo de ejecución del Proyecto)
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra
- Cronograma de desembolso por partidas
- Programación PERT – CPM Integral del Proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama GANTT, Rutas Críticas y Holguras (MS – Project)

CAPITULO VIII : Especificaciones Técnicas

- Especificaciones técnicas de estructuras
- Especificaciones técnicas arquitectura
- especificaciones técnicas de inst. eléctrica
- especificaciones técnicas de inst. sanitarias

CAPITULO IX : Estudios Básicos De Ingeniería

- Estudios de mecánica de suelos
- Estudios de topografía
- Estudios de vulnerabilidad de riesgos
- Estudios de impacto ambiental
- Estudio de impacto vial
- Estudio de resistividad
- Plan de seguridad y evacuación

CAPITULO X : CALCULO Y/O DISEÑOS

- Memoria de cálculo y/o diseño estructural
- Memoria de cálculo inst. eléctricas
- Memoria de cálculo inst. sanitarias
- Memoria de cálculo arquitectónico

CAPITULO XI : PLANOS

- Planos de ubicación y localización
- Planos topográficos
- Plano planta existente y demoliciones proyectadas
- Plano de arquitectura general y módulos
- Plano detalles de arquitectónicos
- Plano de cortes, elevaciones



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"



- Plano general de acabados
- Plano de estructuras: cimentaciones, techos y elementos estructurales.
- Planos de detalles estructurales
- Plano de inst. eléctricas: distribución general, por módulos y detalles
- Plano de inst. sanitarias: distribución general, por módulos y detalles
- Planos de coberturas y detalles
- Plano de veredas y detalles
- Plano de detalles de equipamiento y mobiliario
- Plano de distribución de mobiliario y equipamiento
- Planos de contingencia de ser el caso
- Planos de señalizaciones y seguridad
- Planos de evacuación
- Otros

CAPITULO XII : Gastos de supervisión y liquidación de obra

CAPITULO XIII : - Anexos - documentos de gestión

Asimismo, el consultor elaborará, rellenará y adjuntará los siguientes documentos:

- informe de sustento de variaciones del proyecto de inversión pública durante la fase de inversión (elaboración del expediente técnico de obra.
- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes proyectados en la fase de formulación- evaluación y el área de los ambientes proyectados en el estudio definitivo (fase de inversión).
- Elaborará y el expediente para el trámite de licencia de obra para demoliciones
- Formulario oficial múltiple (FOM), debidamente llenado y hoja de trámite correspondiente firmado por los profesionales requeridos en el TUPA de la municipalidad correspondiente. otros documentos requeridos.
- Elaborará el expediente para el trámite de licencia de obra para edificaciones, efectuará el seguimiento para el cumplimiento de los plazos.
- Aprobación del estudio de impacto vial por la entidad competente.
- Tramitación y obtención de la Certificación ambiental según clasificación por la entidad competente.
- Obtención del Certificado de inexistencia de restos arqueológico.
- Cotizaciones de cada insumo, equipo y/o maquinaria considerada.
- Documento de saneamiento físico legal del predio
- Documentos de Libre Disponibilidad del área donde se ejecutará el Proyecto y libre disponibilidad donde se ejecutará el plan de contingencia.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- Manual de mantenimiento
- Panel fotográfico
- Llenado del Formato registro en fase de ejecución FORMATO N° 8A, para proyectos de inversión (invierte.pe).
- Archivo magnético del contenido del Expediente Técnico y DATA S10 incluida y exportada en formatos legibles (PDF, WORD, EXCEL), no se permitirá formatos no editables sin contraseña y/o Password.

La presentación de los volúmenes, deben cumplir con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y la impresión del texto debe ser óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema laser.

Sin restricción de lo anteriormente señalado la presentación del estudio definitivo también contemplara contenidos que a criterio del consultor sean necesarios.

El Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, PROYECT, S10, ETAB, SAP, etc., en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. **De igual forma presentará los discos compactos correspondientes al escaneado del impreso del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio.**

Los contenidos de los entregables a ser presentados por el Consultor deben estar firmados por el jefe del Estudio, así como por los profesionales especialistas calificados y especificados en su Propuesta Técnica, en la parte correspondiente a cada especialidad.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR

9.1 Del postor

El consultor persona natural o jurídica, debe contar con inscripción vigente en el RNP; capítulo consultor de obras y con especialidad en Consultoría en Obras edificaciones y afines, - Categoría C o superior y no estar inhabilitado o suspendido.

El RUC debe estar con estado ACTIVO y condición HABIDO, en la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), siendo responsabilidad de la entidad realizar la verificación respectiva.

9.2 Perfil del personal clave

El consultor deberá de proponer a profesionales que cumplan con los siguientes requisitos de experiencia:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/ Experiencia
ingeniero civil o arquitecto	01	Jefe de proyecto	- Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar cuatro años (04) de experiencia en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como jefe de Proyecto, de los cuales por lo menos tres (03) hayan sido expedientes de Estadios.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Ingeniero civil	01	Especialista en estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en Estructuras, de los cuales por lo menos tres (03) hayan sido expedientes de Estadios.
Arquitecto	01	Especialista en arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto, de los cuales por lo menos tres (03) hayan sido expedientes de Estadios.
Ingeniero mecánico eléctrico y/o electricista y/o eléctrico	01	Especialista en instalaciones eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas.
Ingeniero sanitario	01	Especialista en instalaciones sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en Instalaciones Sanitarias.
Ing. Civil y/o ing. geológico	01	Especialista en suelos y geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en suelos y geotecnia.
Ing. civil	01	Especialista en costos, presupuesto y programación	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en costos, presupuestos y programación.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Ing. ambiental	01	Especialista en gestión y manejo ambiental	- Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en gestión de manejo ambiental.
----------------	----	--	---

La experiencia se acreditará con copia simple de contratos con su respectiva conformidad, certificado de trabajo, constancia de trabajo, acta de recepción y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia profesional.

9.3 Personal profesional de apoyo y/o técnico

- 01 Modelador Revit (Ing. civil o arquitecto)
- 01 Especialista en seguridad y salud (Ing. civil)
- 02 Técnico Cadista
- 01 secretaria.

9.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

El postor debe acreditar los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
1	Camioneta 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco años.	01
2	Laptop con procesador I5 o superior	02
3	Impresora multifuncional	02
4	Estación Total	01
5	Plotter (para impresión de planos)	01

Notas:

- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Expedientes Técnicos de obras de construcción, reconstrucción, ampliación, sustitución, mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones públicas o privadas tales como: establecimientos deportivos (estadios, campo deportivo, villas deportivas, coliseos, losas deportivas, piscinas), establecimientos de salud (hospitales, centros de salud, postas médicas, laboratorios), establecimientos educativos (universidades, institutos superiores, colegios), establecimientos penitenciarios (cárceles, comisarias), establecimientos culturales y religiosos (auditorios, centros culturales, bibliotecas, museos, teatros, iglesias), edificaciones de vivienda multifamiliar, viviendas unifamiliares, centros comerciales.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

10. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORIA

Durante el proceso de formulación del estudio, el consultor efectuara Cuatro (04) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderán a cada una de las etapas que se definen en el numeral anterior.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

OPORTUNIDAD DE PRESENTACION

a.- Para cada una de las etapas del servicio de consultoría de obras, el consultor presentará a la entidad en calidad de borrador toda la información requerida a cada etapa o entrega, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración, jefe de proyecto y el representante legal del consultor. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.

Previamente a la recepción en mesa de partes de la entidad de cada entregable, la supervisión realizará un Check List del contenido, de estar incompleto se devolverá a el consultor, considerándose como no presentado, generando la aplicación de la penalidad correspondiente. Luego de la revisión previa y de considerarlo conforme, la supervisión emitirá el informe respectivo aceptando la admisión del entregable, el mismo que será adjuntado por el consultor al momento de la presentación de cada entregable.

b.- Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en discos compactos (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software digitales editables y digitales escaneados. Los CD deberán estar debidamente rotulados.

c.- El consultor deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos.

Primera entregable a 30 días calendario de iniciado el servicio, según la definición de fecha de inicio indicado (día siguiente al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento.

Segundo entregable a 40 días calendario computado a partir del día siguiente en que se le comunico la opinión favorable del área de infraestructura o similar del instituto peruano del deporte.

Tercer entregable a 30 días calendario a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación de la segunda etapa.

Cuarto entregable a 20 días calendario a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación de la tercera etapa.

d.- Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el presente termino de referencia para cada una de las etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso.

e.- No se considerará como entrega oficial, cuando el consultor efectuó la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso y para todo efecto, se considerará **como no efectuada la entrega**.

f.- El consultor podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa, sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularan para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución del servicio. En tal sentido el consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectuó cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable como previsión que el consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del servicio.

REVISION Y EVALUACION

a.- Cada etapa de la consultoría cuenta, además con plazos para la revisión que efectuara el supervisor en la instancia respectiva y para la formulación de observaciones que esta considere pertinentes, de ser el caso. Asimismo, se establecerá un plazo para que el consultor efectuó las subsanaciones o correcciones que correspondan, estos plazos establecidos para la subsanación de





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

observaciones no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a la penalidad por mora. No obstante, los plazos que el consultor requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; si se consideraran dentro del plazo de ejecución del servicio, derivando en atraso, lo que conllevara a la aplicación inmediata de la penalidad por mora en dicha etapa.

b.- La entidad a través de la supervisión revisará bajo responsabilidad cada uno de los volúmenes correspondientes a cada una de las etapas (primera, segunda y tercera) del servicio de consultoría de obras, en un plazo referencial de (8 días naturales) computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, estas serán notificadas por escrito a El consultor para su subsanación, adjuntándosele el expediente observado.

c.- El plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar el órgano revisor en la instancia respectiva y empresa prestadoras de servicio y/o concesionarias a las etapas correspondientes no deberá afectar al desarrollo del servicio de consultoría de obras, por tanto, el consultor debe cumplir con presentarlos en la oportunidad establecida y según los términos de referencia.

d.- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el presente términos de referencia.

e.- Si pese al plazo otorgado, consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

APROBACION

a.- La supervisión, luego de evaluar y verificar el cumplimiento de cada una de las etapas, procederá a otorgar la aprobación de la etapa correspondiente del servicio de consultoría de obra.

b.- La notificación de la aprobación de cada una de las etapas le será cursada por escrito al consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional de Ica, Vía acto resolutivo en la instancia respectiva y aprobación del informe final de la tercera etapa.

c.- No será procedente la aprobación parcial para ninguna de las etapas. Es decir que el consultor deberá cumplir con presentar para cada una de las etapas todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la etapa correspondiente, debiéndose aplicar al consultor la penalidad correspondiente.

d.- El consultor, dentro de los cinco (05) días naturales siguientes a la aprobación de cada una de las etapas (primera, segunda y tercera), hará entrega a la sub gerencia de estudios y proyectos del gobierno regional de Ica, lo siguiente:

- 01 ejemplar original completo, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia debidamente suscrito por el jefe de proyecto y especialistas; jefe de supervisión y especialistas de la supervisión, utilizando:
Papel bond extra blanco alcalino y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos/m². Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables de su elaboración, jefe de proyectos y por el representante legal del consultor. Se presentarán en Pioneer A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida, los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

- Un (01) discos compactos con los archivos editables de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDS'S deberán estar debidamente rotulados.
La documentación editable (software o programas originarios), que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo
- Un 01 disco compacto con archivos digitalizados de toda la información contenida en los archivadores (volúmenes presentados) en cada entregable.
La documentación digitalizada que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

e.- También una vez que se obtenga la aprobación de la **cuarta etapa**, el consultor, dentro de los cinco (05) días siguientes a dicho acto, hará entrega adicionalmente a la entidad, en la instancia respectiva lo siguiente:

- Un (01) ejemplar original completo compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia, debidamente suscrito por los especialistas, jefe de proyecto, jefe de supervisión y especialistas, utilizando:
Papel bond extra blanco alcalino y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos/m2. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables de su elaboración, jefe de proyectos y por el representante legal del consultor. Se presentarán en Pioneer A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida, los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.
- Dos (02) copia1 simple (fotocopia) completa de cada uno de los volúmenes originales. Se presentarán en pioneres A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida.
- Un (01) discos compactos con los archivos editables de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDS'S deberán estar debidamente rotulados.
La documentación editable (software o programas originarios), que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo
- Un 01 disco compacto con archivos digitalizados de toda la información contenida en los archivadores (volúmenes presentados) en cada entregable.
La documentación digitalizada que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.



11. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

a.- El consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al expediente técnico que entregara al Gobierno Regional de Ica. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales no menor a un (03) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa inicialmente al Gerente Regional de Infraestructura y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la contraloría general de la república, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Además, de causar perjuicio económico a La Entidad con su actitud se deberán tomar las acciones legales correspondientes.

b.- El Gobierno Regional de Ica, rechazara en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el consultor cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier norma Técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

c.- Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente con todas sus ampliaciones y complementarias, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible a el consultor.

d.- En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, esta haya sido aprobada por el Gobierno Regional de Ica. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia, negada por el consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del coordinador y/o revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones será similar al asignado para subsanar observaciones de la etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, el consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.

e.- EL CONSULTOR deberá coordinar visitas a la zona de estudio con el Revisor del Proyecto a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario y lograr el levantamiento de observaciones. Dicho costo está considerado en la estructura de costos del Valor Referencial.

12. ADELANTO DIRECTO:

Al amparo de lo previsto en el artículo 156° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, El consultor podrá solicitar por escrito un adelanto directo equivalente al 10% del monto del contractual; contra entrega de la carta fianza de garantía de idéntico valor, con una vigencia no menor 04 meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total de adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse a solicitud del consultor por el saldo pendiente de amortizar. La garantía de adelanto directo será en forma de carta fianza, con las condiciones de: solidaria, irrevocable, incondicional de realización automática en el país, al solo requerimiento y a favor de la entidad.

La garantía debe ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la superintendencia de banco y seguros y administradoras privadas de fondo de pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú; debiendo cumplir en estricto con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 33° de la ley de contrataciones del estado.

La amortización del adelanto directo será realizada proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la entidad la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. En los contratos de consultoría de obras que celebren las entidades con las micro empresas y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad, todo esto en caso de cumplirse con lo descrito en el artículo 149 numeral 149.4.

14. CONTROL SUPERVISION Y REVISION

Control:

a.- La entidad, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión directa de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la sub gerencia de estudios y proyectos de la gerencia regional de infraestructura. En este contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría, para efectuarla dispondrá de una consultoría de supervisión

b.- El consultor estará sujeto a la fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe el gobierno regional de Ica, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

c.- El Gobierno Regional de Ica, acreditará un coordinador de su propio plantel profesional (arquitecto o ingeniero), así como eventualmente, un equipo supervisor que será contratado, a quienes el consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

d.- El supervisor estará encargado del seguimiento, control Coordinación y revisión de los documentos formulados por el consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio, gestionado los documentos administrativos que se requiera.

e.- El Gobierno Regional de Ica, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar a El consultor, en las oportunidades que crea necesaria, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la consultoría que se contrata.

f.- El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle el Gobierno Regional de Ica, dentro de los plazos límites establecidos, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado artículo 168° numerales 168.4 y 168.5.

g.- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, esta aprobación tendrá carácter preliminar, la aprobación y conformidad definitiva se otorgará con la aprobación del cuarto informe entregable (vía acto resolutive).

h.- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a El Gobierno Regional de Ica, como parte de su equipo técnico.

Coordinación y seguimiento

a.- El consultor bajo exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador y la supervisión, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

b.- Las coordinaciones estarán orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentitos técnicos por parte del órgano revisor en la instancia respectiva.

c.- Durante el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, el consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del equipo supervisor.

d.- la supervisión en la instancia respectiva es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos evaluaciones y demás documentos formulados por el consultor. En tal sentido, el consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que el órgano revisor en la instancia respectiva le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica del Gobierno Regional de Ica.

e.- El Gobierno Regional de Ica, en protección de los intereses del estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

f.- El Gobierno Regional de Ica, se reserva el derecho a requerir a El consultor la información complementaria a la elaborada y presentada por este, cuando está presente inconsistencia técnica o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

g.- la designación del equipo de supervisión (la supervisión) y del coordinador (administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de El consultor, es al día siguiente de firmado el contrato.

15. PENALIDADES

15.1. Penalidad por mora

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda de los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

En el caso de atraso por causas imputable a el consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El monto máximo de la penalidad es equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

La penalidad por estas demoras se calculará aplicado la fórmula básica establecida en el artículo 162° Del reglamento de la ley de contrataciones por cada día de atraso de El consultor en las respectivas presentaciones para cada entregable.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas en el artículo 161° del reglamento de la ley.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, el Gobierno Regional de Ica, podrá resolver el contrato por incumplimiento de El consultor, según lo previsto por el artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

Penalidad Diaria = 10 x monto vigente





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

F x Plazo en Días

Donde:
 Para Plazos menores o iguales a Sesenta (60) días : F=0.40
 Para Plazos Mayores a sesenta (60) días : F=0.25
 Monto : Monto del Contrato Vigente.

15.2. Otras Penalidades

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 161 del reglamento de la ley de contrataciones, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que se establecen en el siguiente cuadro

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal en el 'plazo previsto	Según el informe elaborado por la supervisión y V°B° del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
En caso el consultor incumpla con su obligación d ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal en el 'plazo.	Según el informe elaborado por la supervisión y V°B° del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Inasistencia a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de estudios y proyectos, del gobierno regional de Ica.	La penalidad ser a de 01 UIT por cada inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de 03 inasistencias que serán deducidos del pago de los entregables alcanzando este tope el consultor deberá realizar el cambio correspondiente	Según informe elaborado por el supervisor o coordinador de la sub gerencia de estudios y proyectos de la gerencia regional de infraestructura
Cambio de Personal Propuesto	0.03%	Se efectuará la aplicación del 0.03% del monto total del servicio a pagar cuando el contratista efectuó el cambio del personal propuesto sin autorización de la entidad, se precisa que dicha penalidad será por cada personal que cambié
Modificación inconsulta del diseño.		





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

En caso el consultor modifique inconsulta el diseño aprobado por la sub gerencia de estudios y proyectos	La penalidad será de 02 UIT por cada modificación	Previo informe del coordinador y de la supervisión
Planos sin firmas originales En caso el consultor presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de 01 UIT por falta de firma de cada especialista	Con informe del coordinador y supervisor
Deficiencias en estudios preliminares En caos el consultor presente estudios preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo (sin sustento demostrable o falsificada, durante la elaboración del expediente técnico)	La penalidad será de 03 UIT por cada estudio presentado de forma deficiente	Según informe de la supervisión, designado por al sub gerencia de estudios y proyectos

Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso o en su defecto en la liquidación final del contrato de consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Los descuentos por las infracciones son acumulados hasta el máximo permitido por la ley de contrataciones del estado (10%) del monto contractual vigente.

Excepcionalmente y de manera justificada el consultor puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos, se aplicarán los criterios y procedimientos establecidos en el presente documento.

16. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

En atención a que el consultor es el responsable absoluto del expediente técnico detallado que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajos realizado, dentro de los términos que establecen las normas **por un plazo no menor a tres 03 años después de la conformidad otorgada por la entidad**, por lo que en caso de ser requerido por el gobierno regional de Ica, para absolver observaciones, consultas, defectos, fallas y/o vicos ocultos que presente el expediente técnico, no podrán negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. Tal como lo señala el texto único ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, artículo 40° responsabilidad del contratista, numeral 40.3



El consultor y su equipo profesional, asume con el Gobierno Regional de Ica el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente cualquier observación y/o consulta referida al expediente técnico que elaborara para esta y que pueda provenir de los postores o del Gobierno Regional de Ica durante el proceso de adjudicación, de parte del Gobierno Regional de Ica o de la municipalidad correspondiente durante el trámite de obtención de las autorizaciones y/o licencias, de parte del supervisor o constructor durante la ejecución de la obra o de los órganos de fiscalización y control del estado, o de la propia entidad, en las oportunidades que estas últimas lo estimen necesario.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

El consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar a su propio peculio los documentos que integran el expediente técnico y el proyecto definitivo de construcción, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.

El consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad para cuyo cumplimiento el Gobierno Regional de Ica podrá requerirlo para subsanar observaciones ya sea por escrito a través de las reuniones de Coordinación o mediante su presencia en la obra, y en las oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

El compromiso que asume el consultor implica tanto en la absolución de las consultas en forma escrita y en forma personal, ya sea en las oficinas del gobierno regional de Ica o en lugar donde se ejecute la obra.

El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.

17. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo a Gerencia Regional de Infraestructura - Subgerencia de Estudios y Proyectos (para informes parciales), El plazo para la evaluación de cada informe parcial a ser presentado por el consultor, será de ocho (08) días calendario contabilizados desde la entrega de la documentación presentada en Mesa de Partes del GORE ICA. De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas. Dándose al consultor un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación correspondiente.

La conformidad del servicio de consultoría, será brindada en un plazo máximo de 20 días calendario luego de aprobado bajo acto resolutive expediente definitivo.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

18. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES.

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones contratadas se ceñirán estrictamente al procedimiento formalidad y oportunidad que disponen los artículos 157° y 160 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El consultor Debra informar a la entidad, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales para cuyo efecto adjuntara el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales o la reducción de las mismos solo serán procedentes por orden estricta de la entidad y estarán referidas necesariamente al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

El consultor solo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de El consultor, si este no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

El consultor reconocerá y aceptará la potestad de la entidad para reducir la prestación de los servicios contratados o para disponer su paralización definitiva de acuerdo con las necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados, sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o interés a favor de El consultor.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

la liquidación del contrato se práctica de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado

la liquidación del contrato será formulada por el consultor y presentada por este a la entidad solo después de haberse obtenido la conformidad a la última prestación del servicio, o de haber quedado consentida la resolución del contrato.

Para efectos de la liquidación del contrato, se entenderá que la última prestación corresponde al cumplimiento, por parte de El consultor, de la entrega de la documentación y obtención de la conformidad que corresponde al último entregable

En la liquidación del contrato se reconocerán

*Los intereses moratorios
Los saldos de valorizaciones
Los saldo de valorizaciones pendientes de pago
Los saldos de valorizaciones pendientes de retención
Las penalidades que se hayan aplicado*

La liquidación del contrato quedara consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro de los plazos que establece el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Una vez que la liquidación quedo consentida, no cabra reclamo o impugnación alguna sobre ella.

La liquidación consentida cierra el vínculo contractual, salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga el consultor por la calidad del servicio prestado.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225.

*El Plazo de responsabilidad del Consultor por errores o deficiencias o vicios ocultos pueden ser reclamada por la entidad por **03 años** después de la conformidad otorgada por la entidad.*

21. FRAUDE Y CORRUPCION.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas colusorias o coercitivas.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta en cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intentan engañar a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio o para evadirlo una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución del contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

La nulidad del contrato está establecida en el artículo 145 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

22. CONFIDENCIALIDAD.

El consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el consultor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor o la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. la información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos inventarios, documentación oficial, entre otros.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La entidad tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el consultor, esto incluye todos los documentos,





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informe u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, el consultor no podrá transferir o negociar dicha documentación ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará a el consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional de Ica y no podrá ser utilizada para fines distintos al estudio.

24. SEGUROS

El consultor debe contar con los seguros que correspondan para que el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el consultor y su equipo de profesionales y técnicos, pues la entidad no tiene obligaciones con aquellos.

25. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA

El costo del servicio asciende a la suma de S/. 512,806.18 (Quinientos Doce Mil Ochocientos Seis con 18/100 Soles), según lo indicado en el Anexo adjunto (Estructura de costos), Sin embargo, sería el estudio de mercado que realice el Área de Logística el que determine el Costo Real del presente servicio.

26. PAGO POR ENTREGABLES

a.- El pago a el consultor por los entregables solo serán efectuados, después de ejecutada la respectiva prestación con la debida conformidad.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá constarse con el informe de conformidad técnica de la supervisión; así como con el visto bueno del coordinador designado por la entidad.

El procediendo de pago es el que se describe en el artículo 171° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Dicho pago se efectuará en (04) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según el detalle siguiente:

Primer pago: equivalente al treinta por ciento (25%) del monto del contrato, contra prestación del primer informe aprobado por el órgano revisor en la instancia respectiva.

Segundo pago: equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, contra prestación del segundo informe aprobado por el órgano revisor en la instancia respectiva.

Tercer pago: equivalente al Veinte y Cinco por ciento (25%) del monto del contrato, contra prestación del tercer informe aprobado por el órgano revisor en la instancia respectiva.

Cuarto pago: equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto del contrato, contra prestación del cuarto informe aprobado via acto resolutorio por el Gobierno Regional de Ica.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

PAGOS	PRESENTACION DE INFORME
25 %	Contraprestación a la aprobación del 1er Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
30 %	Contraprestación a la aprobación de la segunda etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
25 %	Contraprestación a la aprobación de la tercera etapa, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
20 %	A la aprobación del 4ta Etapa mediante Acta resolutivo.

b.- Para efectos de trámite de las valorizaciones o pagos a cuenta, el consultor deberá remitir en cada oportunidad, una solicitud de pago la cual deberá ser presentada dentro de los dos días siguientes de haberle comunicado el gobierno regional de Ica su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documentos con el cual el gobierno regional de Ica le comunico la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios profesionales o factura, según corresponda.

c.- El Gobierno Regional de Ica, abonara la valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el artículo 171° del reglamento de la ley de contrataciones vigente. La demora por parte del consultor en la presentación del recibo por honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte del gobierno regional de Ica, no generara derecho al consultor por concepto de interés.

d.- No procederá el pago al consultor si la etapa correspondiente presentada por este no ha sido aprobada por el Gobierno Regional de Ica.

27. RESOLUCION DEL CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato de conformidad con le artículo 36 de la ley, en los casos que estipulados en el artículo 164 causales de resolución del reglamento de la ley de contrataciones del estado, vigentes.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato en los casos en que l entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165

La Resolución del Contrato por causas imputables al Consultor, le originara las sanciones que el imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los datos y perjuicios ocasionados tal como lo señala el artículo 36 de la ley de contrataciones vigente.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del bicentenario: 200 años de independencia del Perú"

Para estos casos aplica el articulado del capítulo I del título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres 3 árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale del reglamento de la ley de contrataciones del estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

29. SISTEMA DE CONTRATACION

La modalidad de Ejecución a Suma Alzada.

30. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de Servicios de Consultoría de obra corresponde a un concurso público.

31. OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ *El Consultor deberá de Desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con la entidad y su oficina técnica correspondiente asignada para este fin, según cronogramas establecidos.*
- ✓ *El gobierno regional de ica,*
- ✓ *Los Gastos que ocasionen la participación de los profesionales especialistas y otros, y del personal técnico de apoyo (digitadores, dibujantes, etc.) estarán a cargo del consultor.*
- ✓ *La entidad proporcionara al Consultor, la documentación existente, indicada en el punto VII.*
- ✓ *La responsabilidad del consultor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, rige durante la fase de convocatoria y la ejecución del proyecto, en la que deberá de absolver las consultas inherentes al Expediente técnico y aun después de ejecutada la obra; es responsable por las fallas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del proyecto en la que haya incurrido.*
- ✓ *Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la ley de contrataciones del estado y en su reglamento; así como lo indicado en los presentes términos de referencia, en las bases y en el contrato correspondiente, supletoriamente, es de aplicación el código civil.*



[GOBIERNO REGIONAL DE ICA]

II

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- El consultor persona natural o jurídica, debe contar con inscripción vigente en el RNP; capítulo consultor de obras y con especialidad en Consultoría en Obras edificaciones y afines, - Categoría C o superior y no estar inhabilitado o suspendido.
- El RUC debe Encontrarse en estado activo y condición habido en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), siendo responsabilidad de la entidad realizar la verificación respectiva.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 185-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple del RUC
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, capítulo Consultor de Obras y con especialidad en CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Proyecto

- Con título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura

Especialista en Arquitectura

- Con título profesional en Arquitectura

Especialista en Estructuras

- Con título profesional en Ingeniería Civil

Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Con título profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Electricista



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria

Especialista en suelos y geotecnia

- Con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería geológica

Especialista en programación costos y presupuestos

- Con título profesional en Ingeniería Civil

Especialista en gestión y manejo ambiental

- Con título profesional en Ingeniería ambiental

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 186 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar cuatro años (04) de experiencia en la elaboración y/o revisión de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como jefe de Proyecto, de los cuales por lo menos tres (03) hayan sido expedientes de Estadios de Fútbol.

Especialista en Arquitectura

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto, de los cuales por lo menos tres (03) hayan sido expedientes de Estadios de Fútbol.

Especialista en Estructuras

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en Estructuras, de los cuales por lo menos tres (03) hayan sido expedientes de Estadios de Fútbol.

Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas.

Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Especialista en suelos y geotecnia

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en suelos y geotecnia.



[GOBIERNO REGIONAL DE ICA]

II

Especialista en costos, presupuestos y programación

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en costos, presupuestos y programación.

Especialista en gestión y manejo ambiental

- Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Deberá sustentar dos años (02) de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general habiendo participado como Especialista en gestión de manejo ambiental.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Camioneta 4x4, con cinco años de antigüedad como máximo • Dos (02) computadora o • Dos (02) Laptop con procesador I5 o superior • Dos (02) impresora multifuncional • 01 Plotter (para impresión de planos) • Un (01) estación total <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 512,806.18 soles, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Expedientes Técnicos de obras de construcción, reconstrucción, ampliación, sustitución, mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones públicas o privadas tales como: establecimientos deportivos (estadios, campo deportivo, villas deportivas, coliseos, losas deportivas, piscinas), establecimientos de salud (hospitales, centros de salud, postas médicas, laboratorios), establecimientos educativos (universidades, institutos superiores, colegios), establecimientos penitenciarios (cárceles, comisarias), establecimientos</p>



3

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

culturales y religiosos (auditorios, centros culturales, bibliotecas, museos, teatros, iglesias), edificaciones de vivienda multifamiliar, viviendas unifamiliares, centros comerciales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



[GOBIERNO REGIONAL DE ICA]

0

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



0

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

OBRA : RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDÍO - PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA*
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
FECHA : JUNIO DEL 2021
UBICACIÓN : PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA

DESCRIPCION	Und.	Cant.	Tiempo (Mes)	Costo Unitario (\$/)	Monto Parcial (\$/)	Monto Total (\$/)	
						349,800.00	
A. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						214,500.00	
A.1 PROFESIONALES (Incl. Leyes sociales)							
Jefe de proyecto	Mes	1.00	4.00	12,000.00	48,000.00		
Especialista en estructuras	Mes	1.00	3.50	10,000.00	35,000.00		
Especialista en arquitectura	Mes	1.00	3.00	10,000.00	30,000.00		
Especialista en Inst. Electricas	Mes	1.00	2.00	9,000.00	18,000.00		
Especialista en Inst. sanitarias	Mes	1.00	2.00	9,000.00	18,000.00		
Especialista en suelos y geotecnia	Mes	1.00	1.50	9,000.00	13,500.00		
Especialista en costos, presupuesto y programacion	Mes	1.00	2.00	9,000.00	18,000.00		
Especialista en gestion y manejo ambiental	Mes	1.00	2.00	9,000.00	18,000.00		
Especialista electronico	Mes	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00		
Especialista en seguridad y salud	Mes	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00		
B. ESTUDIOS Y/O ENSAYOS						68,300.00	
Exploraciones, Extraccion de muestras y Ensayos de laboratorio (de muestras estradas, material granular y tierra de cultivo)	Est	1.00		16,800.00	16,800.00		
Elaboracion de instrumentos de gestion ambiental segun SEIA (Incl. pagos de tramites, seguimiento y obtencion de certification ambiental)	Est	1.00		20,000.00	20,000.00		
Levantamiento topografico (Incl. Adquisicion de puntos georeferenciados IGN)	Estudio	1.00		8,500.00	8,500.00		
Elaboracion de estudio de impacto via (Incl. Costos por tramitacion, seguimiento)	Estudio	1.00		7,000.00	7,000.00		
Elaboracion de estudio de riesgos por fenomenos naturales (EVAH)	Estudio	1.00		6,000.00	6,000.00		
Servicio de planta de mezcla de concreto	Und	4.00		500.00	2,000.00		
Elaboracion y obtencion de autorizacion PMA (incluye pago de tramite y seguimiento hasta autorizacion)	Estudio	1.00		6,000.00	6,000.00		
C. PERSONAL TECNICO Y DE APOYO						68,000.00	
Tecnico Cadista	Est	2.00	4.00	4,000.00	32,000.00		
Modelador - revit	Mes	1.00	4.00	8,000.00	24,000.00		
Secretaria	Mes	1.00	4.00	2,000.00	8,000.00		
Chofer	Mes	0.50	4.00	2,500.00	5,000.00		
D. GASTOS GENERALES						45,274.10	
D.1. GASTOS GENERALES VARIABLES							38,774.10
Movilidad local	Mes	4.00		750.00	3,000.00		
Ingresion informes Entregables	Entregable	1.00	5.00	450.00	2,250.00		
Copias de informes entregables	Entregable	1.00	5.00	450.00	2,250.00		
Ingresion informes (Especiales)estudios y otros)	Mes	1.00	4.00	250.00	1,000.00		
Litiles diversos de escritorio	Mes	1.00	4.00	250.00	1,000.00		
Alquiler de computadoras e impresoras(02 unidades)	Mes	1.00	4.00	800.00	3,200.00		
Alquiler de oficina	Mes	1.00	4.00	600.00	2,400.00		
Alquiler de camioneta(Incl. Combustible)	Mes	0.50	4.00	7,000.00	14,000.00		
Telefonia servicio	Mes	1.00	4.00	200.00	800.00		
Red, servicio de internet	Mes	1.00	4.00	200.00	800.00		
Impresion planos (05 original + 5 copias)		10.00		650.00	6,500.00		
Garantia por adelanto directo (carta fianza)	Mes	0.4%	4.00	69,960.00	1,049.40		
Garantia de fiel cumplimiento (carta fianza)	Mes	0.4%	4.00	34,980.00	524.70		
D.2. GASTOS GENERALES FIJOS						6,500.00	
Equipo de proteccion personal y colectivo (Indumentaria)	Glb	1.00		3,500.00	3,500.00		
Equipo de proteccion personal y colectivo - COVID (alcohol, mascarillas, señalizaciones y otros)	Glb	1.00		750.00	750.00		
gastos de licitacion	Glb	1.00		750.00	750.00		
gastos legales (varios)	Glb	1.00		1,500.00	1,500.00		
E. COSTO DIRECTO+ GASTOS GENERALES						395,274.10	
UTILIDAD (10%)						39,527.41	
SUB TOTAL						434,801.51	
IGV (18%)						78,224.67	
TOTAL						513,026.18	



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁵ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [1]¹⁶ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para el control y/o estudios adicionales al expediente técnico complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes Bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control del expediente, y podrá incluir los siguientes rubros: I) Control de la Calidad, II) Control de Plazos, III) Control Económico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7
NO APLICA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*